



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/LBN/Q/3/Add.1  
27 de abril de 2006

ESPAÑOL  
Original: ÁRABE

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
42º período de sesiones  
15 de mayo a 2 de junio de 2006

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DEL LÍBANO A LA LISTA DE  
CUESTIONES DEL COMITÉ (CRC/C/LBN/Q/3), RECIBIDAS POR EL COMITÉ  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL  
TERCER INFORME PERIÓDICO DEL LÍBANO (CRC/C/129/Add.7)<sup>1</sup>**

[Recibidas el 26 de abril de 2006]

---

<sup>1</sup> Con arreglo a la información transmitida a los Estados acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Año 2005

**(Los datos y estadísticas requeridos en relación con este tema se adjuntan al presente documento)**

**Como complemento de los cuadros y datos estadísticos requeridos, que se adjuntan al presente documento, le hacemos llegar las observaciones siguientes en relación con la pregunta N° 2, relativa a los presupuestos nacionales y regionales, y concretamente con el párrafo f), referente al presupuesto de los programas de prevención del maltrato infantil y de lucha contra el trabajo infantil; con la pregunta N° 7, relativa a los criterios de la pobreza; y con el párrafo c) de la pregunta 10, sobre el número de niños objeto de trabajo infantil. Dichas observaciones son las siguientes.**

### **Presupuestos nacional y regional/presupuesto de los programas de prevención del maltrato infantil**

La aportación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo a las capacidades institucionales y legislativas en el ámbito de la justicia de menores ascendió a 350.000 dólares de los EE.UU. desde el año 2002 hasta finales del año 2005. El presupuesto previsto para el año 2006 fue de 150.000 dólares de los EE.UU.

### **Presupuestos nacional y regional/presupuesto de los programas de lucha contra el trabajo infantil**

La contribución del Ministerio de Trabajo durante el período comprendido entre 2001 y 2004 a la financiación de los programas de lucha contra el trabajo infantil ascendió a 16.550 dólares de los EE.UU.

Por lo que respecta a la aportación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT al presupuesto del Ministerio de Trabajo en relación con los programas de lucha contra el trabajo infantil desde el año 2001 hasta el año 2004 fue de 61.399.686 libras libanesas. El presupuesto previsto para el año 2006 en el Ministerio de Trabajo en relación con esta cuestión asciende a 165.450 dólares de los EE.UU. Dicho presupuesto cubre hasta el mes de marzo de 2008.

El presupuesto previsto por el programa IPEC durante el año 2006 para la segunda fase del proyecto de fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Trabajo en materia de eliminación del trabajo infantil ascendió a 102.100 dólares de los EE.UU.

### **Criterios utilizados en relación con la pobreza**

Sobre la base de la Encuesta sobre Población y Vivienda correspondiente a 1996, se definió la pobreza de conformidad con una metodología basada en el número de necesidades básicas no cubiertas. Ante la falta de datos sobre renta y gasto y de indicadores en materia de salud, se eligieron los siguientes indicadores: vivienda, agua y saneamiento, educación, e indicadores que guardan relación con la renta, tras lo cual se pasó a definir los umbrales. Posteriormente, se estableció un sistema de puntuaciones, que oscilaba entre 0 y 2, constituyendo el 0 el estado de privación extrema en relación con la necesidad en cuestión, y el 2 el estado de

satisfacción máxima por lo que hace a esa misma necesidad. La puntuación umbral fue el 1 en todos los casos, de forma que las familias que obtienen una puntuación menor que 1 están situadas por debajo del umbral, es decir sufren de un estado de carencia en relación con la satisfacción de la necesidad en cuestión.

Al final, cada familia obtiene una puntuación compuesta referida a la guía sobre nivel de vida, utilizada para clasificar a las familias en cinco categorías dependiendo del grado de satisfacción de las necesidades básicas (muy baja; baja; media; elevada; muy elevada). En aras de la facilitación del análisis, se adoptó una clasificación en tres categorías, unificándose las categorías de satisfacción *muy baja* y *baja* en una sola categoría, denominada *reducida*, y las categorías *elevada* y *muy elevada* en una única, denominada a su vez *alta*, quedando una tercera categoría, denominada *media*, en la que no varían ni el alcance ni la denominación.

Sin embargo, en el *Informe sobre el desarrollo humano en el Líbano 2001-2002* existe una disparidad regional en relación con las tasas de pobreza correspondientes al año 1996, ya que la proporción de habitantes que sufren de privación oscila entre el 6,3 y el 7,1%, en Beirut y en Monte Líbano respectivamente, y el 14,3%, en el Líbano septentrional.

Es de señalar que próximamente se publicará una *encuesta polivalente*, que ofrecerá datos estadísticos científicos en torno a la pobreza y que permitirá conocer el número de niños pobres existentes en el año 2004.

#### **A. Medidas especiales de protección: párrafo c), niños que trabajan**

No se han realizado todavía estudios estadísticos globales y recientes sobre los niños que trabajan en el Líbano. El último estudio sobre esta cuestión fue un estudio sobre la situación de la infancia en el Líbano en 2000, que se utilizó en la elaboración del tercer informe periódico sobre la situación de los niños en el Líbano 1998-2003.

Sin embargo, debemos señalar a este respecto que numerosos centros de capacitación del Ministerio de Trabajo y centros de servicios de desarrollo dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, así como de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en la esfera de la erradicación del trabajo infantil, (mencionemos, a guisa de ejemplo, si bien no con carácter restrictivo, al Movimiento Social, la Agrupación de ONG de Sidón, la Fundación René Moawad, etc.) ofrecen formación profesional acelerada a niños que trabajan y que cuentan con la edad legal para hacerlo (entre 14 y 18 años) distribuidos por las diferentes regiones libanesas.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Trabajo, el número de niños que trabajan y que reciben formación profesional en los dos centros de formación de Ad-Dikwana y Al Hadaz, dependientes del Ministerio de Trabajo, fue de 144 durante el año 2003, de 252 en 2004 y de 201 en 2005.

Asimismo, consignamos a continuación datos sobre el número de niños que trabajan y que, contando con la edad legal para hacerlo (de 14 a 18 años), recibieron formación profesional acelerada a través de la Oficina Libanesa de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, durante los años 2003 a 2005.

<b>Año</b>	<b>Número de varones</b>	<b>Número de mujeres</b>	<b>Total</b>
2004	222	120	342
2005	455	249	704
<b>Total general</b>	<b>677</b>	<b>369</b>	<b>1.046</b>

Algunas de las especialidades en las que estos niños reciben formación fueron: secretariado, artes gráficas, programación informática, asistencia en jardines de infancia, hilado en telares, sastrería industrial, peluquería de señoras, estética femenina, auxiliares de enfermería, agencias de reservas y viajes, joyería, mantenimiento de aparatos alámbricos e inalámbricos, maquetación gráfica, técnicas de realización televisiva, repostería tradicional árabe, mantenimiento de sistemas informáticos, calefacción y refrigeración, pinche de cocina e instalaciones eléctricas en edificios.

### **B. Medidas generales de aplicación**

1. Actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones que figuran en las observaciones finales anteriores del Comité en relación con el segundo informe periódico del Líbano (CRC/C/70/Add.8) presentado al Comité.

#### **a) Supervisión independiente**

En el tercer informe periódico sobre la situación de la infancia en el Líbano 1998-2003 se señala que una ONG ha creado una oficina de reclamaciones para niños, pero que tiene un ámbito restringido. Otras organizaciones han seguido su ejemplo, admitiendo reclamaciones y dándoles seguimiento. Sin embargo, no existen instituciones independientes a nivel nacional. A este respecto, el Consejo Supremo para la Infancia celebró una reunión de trabajo con las partes concernidas a fin de estudiar las propuestas en relación con un mecanismo de supervisión independiente que armonice los datos locales y las diferentes propuestas (las relativas a un observatorio independiente, el mediador para la infancia, la Fundación Nacional para los Derechos Humanos, etc.).

El Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre) de 2005 se anunció la presentación del borrador del Plan Nacional General de Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión Parlamentaria para los Derechos Humanos, el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dicha comisión trabaja actualmente en la preparación de una estrategia nacional que realice un seguimiento de las cuestiones de derechos humanos y procure crear estructuras de control independiente (la Fundación Nacional para los Derechos Humanos cuenta con una dependencia especialmente dedicada a la infancia).

#### **b) La cuestión de la baja edad de responsabilidad penal**

Se están desplegando intensos esfuerzos en el Ministerio de Trabajo a fin de crear una comisión cuya función consista en realizar un estudio jurídico mediante el cual se presenten propuestas para la enmienda de algunas de las disposiciones de la Ley N° 422/2002, relativa a la protección de los menores en conflicto con la ley y en situación de peligro. Una de ellas consiste en elevar la mayoría de edad penal hasta los 12 años.

Podemos afirmar que la cuestión de la edad mínima de responsabilidad penal, transcurridos cuatro años desde la aprobación de la ley, ha pasado a ser objeto de amplio consenso en lo tocante a la necesidad de elevarla, para lo cual se han celebrado varios encuentros con autoridades judiciales competentes, así como con juristas.

Igualmente, en febrero de 2006, el Consejo Supremo para la Infancia celebró una conferencia sobre justicia de menores, bajo el lema "Por el aumento de la edad de responsabilidad penal de los 7 a los 12 años", en la que colaboraron la Unión de Organizaciones en pro de los Derechos del Niño, el ACNUDH y la Fundación Libanesa para la Paz Civil Permanente.

El Consejo patrocinó las actividades del Comité Conjunto sobre Justicia de Menores, en las que se llegó a la definición de enmiendas, entre ellas la elevación de la mayoría de edad penal. Esta comisión celebró una serie de actividades de apoyo y presión a favor de la modificación de la ley para hacerla conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los pactos internacionales sobre la cuestión.

Igualmente, existen algunas ONG que, en el marco de un proyecto financiado por la Unión Europea, realizaron un estudio comparativo de la Ley N° 422/2002, que puso de manifiesto la necesidad de elevar la mayoría de edad penal y que llevó a cabo una amplia campaña de recogida de firmas exigiendo la elevación de dicha edad de responsabilidad penal hasta los 12 años. También se editó un póster relativo a la cuestión.

#### **c) Derecho a la nacionalidad**

Se está trabajando actualmente en la preparación de una propuesta de la presidenta de la Comisión Parlamentaria para la Mujer y el Niño en relación con el derecho de la mujer libanesa casada con un extranjero a transmitir su nacionalidad a sus hijos. Dicha propuesta se presentará a la presidencia del Parlamento para que éste le dé curso según el procedimiento administrativo en vigor y la transmita a las comisiones parlamentarias para su estudio, según establece el reglamento interno del Parlamento.

Asimismo, numerosas ONG, especialmente de mujeres, ponen en marcha campañas para recabar apoyo y ayuda de las autoridades competentes para que se conceda a la mujer libanesa el derecho de transmitir su nacionalidad a sus hijos.

Cabe señalar que el Ministerio de Asuntos Sociales, conforme al principio de la no discriminación en el disfrute por los niños de atención social, promovió la iniciativa de conceder a los hijos de madres libanesas el derecho a recibir servicios de atención social con cargo al Ministerio, de conformidad con el concierto N° 121/1, de 21 de mayo de 2005, relativo a la identificación de los sectores beneficiarios de atención social.

**d) El derecho a contar con protección frente a la tortura y la agresión**

**Realización de un estudio para evaluar la naturaleza y el alcance del maltrato y la agresión infantiles**

El Consejo Supremo para la Infancia pidió el apoyo de la oficina de UNICEF en el Líbano durante la realización de un estudio global de análisis de la situación del maltrato infantil en el Líbano durante el año 2004. Las conclusiones de dicho estudio constituirán el fundamento de las líneas de actuación del Plan nacional de protección del niño frente a todas las formas de violencia.

Sin embargo, debido a la falta de instituciones de investigación competentes capaces de realizar el estudio en el plazo fijado y de recabar y recopilar todos los datos, se optó por adjudicar al Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria, de la Universidad de Saint Joseph, la realización de un estudio teórico, considerándolo una fase previa del estudio global. Este estudio teórico se propone identificar las modalidades que adopta la violencia contra la infancia, definir el concepto de violencia en la sociedad libanesa, recopilar y analizar los documentos y estudios existentes, abordar cuestiones jurídicas y pedir asesoramiento de quienes trabajan sobre el terreno para poder llegar al final a la formulación de un dictamen técnico y científico sobre la modalidad a utilizar al emprender la segunda fase, relativa al estudio de la amplitud del fenómeno, estableciendo cuáles son los límites del mismo y cuáles los puntos fuertes y débiles al abordarlo. Para este fin se constituyó un comité asesor técnico, en el que participan las administraciones públicas competentes y algunas ONG.

**El Comité Coordinador de Lucha contra la Violencia,  
dependiente del Consejo Supremo para la Infancia**

En mayo de 2005, se celebró el taller nacional sobre la protección de niño frente a todas las formas de explotación, maltrato y negligencia. Sus fines fueron:

- Establecer coordinación para crear una estrategia nacional para la protección del niño frente a todas las formas de explotación, maltrato y negligencia;
- Crear un marco nacional general en el que cuajar los esfuerzos y coordinarlos a través de la comisión gestora creada a tal fin;
- Crear comisiones sectoriales especializadas para el logro de los objetivos en el marco de los ejes de trabajo propuestos, de conformidad con los pactos internacionales conexos.

Durante el taller nacional se dio nombre a la comisión gestora que incluye a especialistas y activistas en el ámbito de la protección de la infancia, estableciéndose como una de sus prioridades de trabajo la creación de una estrategia nacional para la protección del niño frente a todas las formas de explotación, maltrato y negligencia.

Igualmente, se constituyeron comisiones sectoriales (la comisión sectorial jurídica, la comisión sectorial de investigaciones, estudios y vigilancia, la comisión sectorial de programas y de capacitación, la comisión sectorial sobre explotación sexual, la comisión sectorial de medios

de comunicación, apoyo y relaciones generales, y la comisión sectorial de participación de los niños), y se debatió su marco de trabajo en el contexto de las líneas generales del estudio internacional sobre la violencia contra los niños.

**(Subcomisiones de la Comisión sobre la violencia contra la infancia, dependiente del Consejo Supremo para la Infancia; anexo 1)**

***Iniciativas***

- El Ministerio de Asuntos Sociales lanzó, en marzo de 2006, un spot televisivo sobre la violencia contra los niños, que se transmitió en todos los medios de comunicación del Líbano.
- El Ministerio de Asuntos Sociales, en coordinación con una ONG, prepara para 2006 una serie de publicaciones (folletos, pósters, spots) sobre la cuestión de la violencia en la familia.
- Algunas ONG (dos concretamente) han creado una línea de atención telefónica ininterrumpida para asistir a los niños en casos de maltrato.
- El Consejo Supremo para la Infancia, en el marco de las actividades realizadas en colaboración con Save the Children Suecia durante 2006, realizó un estudio analítico sobre las capacidades y las instituciones existentes para la creación de una línea de auxilio a nivel nacional.
- Una ONG está preparando actualmente la inauguración de un centro de atención interna, especializado en la rehabilitación de niños que han sufrido maltrato y violencia. Igualmente, asistirá y prestará atención a la familia mediante la entrega de servicios sociales y educativos, programas de apoyo y de recuperación psicológica, asistencia en materia de salud y médica, asesoramiento jurídico y programas de concienciación y de información.

**Medidas adoptadas para proteger a las víctimas durante los procesos judiciales**

En casos de agresión sexual contra menores de 18 años de edad, corresponde a la Oficina de Protección de las Buenas Costumbres, dependiente de las Fuerzas de Seguridad Interna, tomar declaración al niño en una sala especialmente habilitada en el Palacio de Justicia, creada el 8 de septiembre de 2004. A la toma de declaración deberá asistir el delegado social.

El juez de menores garantiza la protección del niño víctima de un delito penal y adopta las medidas necesarias de conformidad con las resoluciones del delegado social encargado del seguimiento del caso por parte del tribunal. El juez de menores, antes de adoptar cualquier decisión, escucha al niño víctima y a sus allegados, así como a toda persona concernida, si la edad del niño no lo permite o si el interés superior del niño exige que se le exima de comparecer ante el tribunal.

### **El castigo corporal en las escuelas**

El Consejo Supremo para la Infancia, en diciembre de 2005, organizó un simposio nacional especializado en torno a la violencia contra los niños en las escuelas, en cooperación con Save the Children Suecia y la Fundación René Moawad, que se propuso arrojar luz sobre el problema de los castigos corporales en las escuelas y crear concienciación sobre la necesidad de aunar esfuerzos a fin de forjar propuestas prácticas, en el contexto de una estrategia general que adopten las instancias concernidas en los sectores público y privado en los diferentes ámbitos, para eliminar la violencia escolar en todas sus formas.

Las recomendaciones emanadas de esta conferencia constituyeron un marco de trabajo nacional adoptado por el Ministerio de Educación Nacional y Enseñanza Superior. Se está trabajando actualmente en la celebración de mesas redondas con las entidades concernidas a fin de aprobar medidas ejecutivas, y especialmente enmiendas a nivel de los reglamentos y decisiones administrativas, y leyes, que deben aprobarse a fin de conseguir erradicar totalmente el castigo en las escuelas como vía para la eliminación de todas las formas de violencia ejercida contra niños.

### **Programas de atención psicológica y de capacitación**

En 2004 se firmó un acuerdo entre la Dependencia del Menor, del Ministerio de Justicia, con financiación del Centro de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Asociación para la atención a los niños de la guerra, a fin de ofrecer atención psicológica a los niños víctimas de agresiones sexuales. La mencionada Asociación hace un seguimiento psicológico individual del niño víctima de agresión sexual y también de la familia. Psicólogos realizan diversas pruebas periciales en el transcurso de las cuales escuchan al niño víctima. Se seguirá trabajando en virtud de este acuerdo hasta 2006.

### **Protección a niños refugiados y a niños palestinos**

A nivel del Estado libanés, se constituyó recientemente una comisión, adscrita al Consejo de Ministros y presidida por el ex Embajador Khalil Malawi, para estudiar la situación humanitaria en los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano. A tal efecto, una delegación ministerial realizó giras sobre el terreno para conocer la situación real existente y las necesidades de los palestinos. El Consejo Supremo para la Infancia no excluye a los niños refugiados ni a los niños palestinos de los programas y las actividades que realiza para aplicar el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, algo que hace mediante cooperación y coordinación con las instituciones y ONG y las organizaciones internacionales que se ocupan de los niños refugiados y de los niños palestinos. Igualmente, representa a esos niños en las actividades y encuentros que organiza la Comisión para la participación de niños y jóvenes, dependiente del Consejo Supremo para la Infancia.

La Dirección General de los Refugiados del Ministerio del Interior y de los Municipios, igualmente, ha llevado a cabo recientemente, mediante un acuerdo con una empresa especializada, la informatización de los registros de todos los refugiados inscritos ante dicho organismo, en la Dirección General del Estatuto Personal. Se está capacitando a un equipo de la Dirección General a lo largo de 2006 para que haga un seguimiento del proceso de



informatización. También están a punto de concluir las tareas relativas a la emisión de un carné de identidad electrónico para los refugiados.

Los niños palestinos que residen actualmente en el Líbano en calidad de refugiados están también bajo la égida de la comunidad internacional, representada por el OOPS.

### **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)**

El número de niños palestinos refugiados en el Líbano menores de 18 años asciende, según las últimas estadísticas (febrero de 2006) a 126.834, entre niños y niñas. El Organismo ofrece numerosos servicios sanitarios y educativos a un amplio segmento de estos niños en el Líbano.

#### **Servicios educativos**

El programa educativo garantiza la educación gratuita y el apoyo escolar (libros de texto, material de escritorio, etc.) a los niños palestinos desde el primer curso (6 años) hasta el 12º curso. Las escuelas del OOPS siguen el plan de estudios libanés establecido por el Centro Educativo de Investigaciones y Desarrollo.

El número de alumnos matriculados en escuelas del OOPS durante el curso 2005-2006 en etapa primaria media y secundaria era de 39.290 entre alumnos y alumnas.

#### ***Formación profesional***

Una parte de los niños palestinos que han terminado su educación media y secundaria se benefician de la formación profesional que ofrece el Instituto de Formación Profesional dependiente del OOPS, situado en la región de Siblin.

#### ***Integración de los niños con necesidades especiales***

El programa de educación incluye un proyecto para integrar en las escuelas a los niños con necesidades especiales. Durante el curso 2005-2006 había 115 niños y niñas con necesidades especiales.

#### **Servicios de apoyo**

Los niños palestinos inscritos en las escuelas del OOPS y en el Instituto de Formación Profesional y Técnica reciben servicios adicionales en relación con los siguientes temas:

- Actividades escolares relacionadas con la salud;
- Orientación y asesoramiento;
- Derechos humanos; resolución de conflictos;
- Actividades deportivas y campamentos de verano;
- Actividades para poner fin al absentismo escolar.

### **Niños que viven por debajo del umbral de pobreza**

El OOPS trabaja en el Líbano, en el marco del programa de servicios sociales, con mujeres, refugiados con necesidades especiales y jóvenes, a través de proyectos de desarrollo a largo plazo que refuerzan la autosuficiencia económica y social. El programa se ocupa a lo largo de todo el año de las personas con necesidades más acuciantes, y vigila la creciente carga económica y social que se impone a mujeres y a niños pertenecientes a los sectores marginados.

El OOPS, a finales de 2005, creó un Departamento de Casos de Especial Gravedad (Special Hardship Cases), para dar cobertura al mayor número posible de refugiados palestinos inscritos ante el OOPS. El número de casos de especial gravedad, hasta la fecha de redacción del presente documento, era de 18.372 refugiados palestinos menores de 18 años (9.308 varones y 9.064 mujeres).

El total de las ayudas materiales ascendió a 743.700 dólares, sobre una cantidad prevista para entregas de alimentos estimada en 4.006.368 dólares.

### **Programas de Servicios Sanitarios**

Los programas de servicios sanitarios en el OOPS incluyen un programa de salud básica. Estos programas se ocupan de los niños desde el nacimiento hasta los 18 años de edad, estando encaminados a la prevención, la protección y la concienciación sobre la situación sanitaria de niños y jóvenes.

El presupuesto general dedicado a servicios sanitarios en el OOPS para el año 2005 fue de 15 millones de dólares, e incluye los servicios siguientes:

- Servicios de atención sanitaria infantil. Incluyen exámenes médicos a neonatos; seguimiento del desarrollo de los niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad; detección precoz de las discapacidades; inmunización; conocimientos sobre la salud; y orientación y asesoramiento sobre diferentes aspectos de la atención sanitaria.
- Servicios de salud escolar. Son parte del programa de salud básica, e incluyen exámenes médicos a su ingreso en la escuela; inmunización en las escuelas; seguimiento de la atención médica; cuidado dental y distribución de folletos para concienciar sobre el peligro del tabaquismo y el SIDA.

### **Actividades y programas de algunas organizaciones internacionales y no gubernamentales que trabajan con refugiados palestinos**

Estas entidades realizan una doble labor en relación con el niño palestino refugiado en el Líbano, a saber, la prestación de servicios y la defensa de sus derechos. Entre estas organizaciones están, sin ánimo de ser exhaustivos.

### **El Consejo Danés de los Refugiados (CDR)**

El Consejo Danés de los Refugiados comenzó sus actividades en el Líbano recientemente, en 2004. Desde entonces y hasta la fecha coopera con sus asociados locales, la Unión General de la Mujer Palestina, la Asociación Social An-Nayda y las Ayudas Populares de Socorro y

Desarrollo, mediante un conjunto amplio de actividades dirigidas a abordar la situación de los niños palestinos no inscritos ante el OOPS, y ello mediante:

- *La prestación de asistencia jurídica.* Los niños y jóvenes pueden obtener documentos con los que certificar su identidad.
- *Movilización e influencia.* Los niños cooperan tomando fotografías y testimonios elocuentes que se exponen en numerosos emplazamientos.
- *Ayuda humanitaria.* Material escolar; útiles y productos de limpieza para el hogar, aparatos de calefacción y asistencia para garantizar tratamiento médico a quien lo necesite de forma imperiosa.
- *Formación profesional* para niños y jóvenes.
- *Un taller práctico y concienciación sobre derechos humanos.* Participaron en dicho taller niños y jóvenes.

El Consejo, en cooperación con otras instancias concernidas, mejoró la concienciación sobre derechos humanos creando un juego que se propone difundir los derechos humanos entre los niños y los jóvenes y que, en inglés y árabe, se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que está dirigido a los que todavía no han cumplido los 18 años, inclusive a los refugiados. El juego se distribuyó a las escuelas del OOPS, los centros juveniles, las ONG y el Consejo Supremo para la Infancia.

Igualmente, el Consejo, en 2005, con ayuda del Departamento de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea, realizó un estudio sobre las necesidades humanitarias de los asentamientos ilegales. También llevó a cabo otro estudio sobre la situación de los refugiados iraquíes en el Líbano, en el que contó con apoyo del ACNUR.

El 80% del presupuesto que gasta el Consejo Danés de los Refugiados se destina a actividades dirigidas a la infancia.

El grupo de refugiados sin papeles en el Líbano está compuesto por alrededor de 3.000 personas, es decir, aproximadamente 600 familias. El CDR trabaja actualmente con 175 familias, es decir, 875 personas, de las que aproximadamente el 80% son menores de 18 años (700 niños/as y jóvenes de ambos sexos: el 45% varones y el 55% mujeres).

### **La Asociación Nabaa (Manantial)**

Numerosas ONG palestinas y libanesas trabajan para satisfacer las necesidades de los niños palestinos, entre ellas la Asociación Nabaa, con la que se coordina el Consejo Supremo para la Infancia en la realización de diferentes actividades en favor de los niños palestinos.

La Asociación presta numerosos servicios y ofrece programas a los niños palestinos. Entre estos servicios y programas están:

- El Programa para la erradicación del absentismo escolar (recuperación escolar, apoyo lectivo, actividades fuera del aula) dirigido al grupo de edad comprendido entre los 6 y los 15 años. El número de beneficiarios fue el siguiente:
  - Año 2003: 450 niños (85 niños discapacitados y 55 niños con problemas de comprensión); 2004: 756 niños; 2005: 654 niños; 2006: 654 niños.
  - Programa de actividades fuera del aula; está dirigido al grupo de edad comprendido entre los 6 y los 12 años de edad, y los beneficiarios fueron, durante 2004, 2.250 niños; durante 2005, 3.265 niños; y durante 2006, 3.265 niños.
  - Programa de trabajo con jóvenes (formación en materia de diseño, trabajo voluntario); dirigido al grupo de edad comprendido entre los 13 y los 18 años. El número de beneficiarios durante 2004 fue de 522 niños; en 2005, de 634; y en 2006 de 634.
  - Programa de orientación profesional; está dirigido al grupo de edad comprendido entre los 13 y los 18 años. Durante 2003 se beneficiaron 140 niños; en 2004 fueron 67 niños.
  - Programa de trabajo con las familias; dirigido al grupo de edad comprendido entre los 17 y los 55 años; el número de familiares beneficiarios en 2003 fue de 1.453 personas; en 2004 fueron 1.650, en 2005, 1.801, y en 2006, 1.801.
  - Programa de trabajo con jóvenes marginadas; dirigido al grupo de edad comprendido entre los 15 y los 25 años. El número de beneficiarias durante 2003 fue de 375 muchachas; en 2004 fueron 477; en 2005 y 2006, 567.
  - Programas sobre los derechos del niño (redes de derechos, promoción, comisiones de niños); está dirigido al grupo de edad formado por menores de 18 años. Se trata de programas que se ejecutan entre 2003 a 2006 y de los que se beneficia un buen número de niños palestinos.
  - Programa de educación integradora; está dirigido al grupo de edad formado por niños de 6 a 12 años. Durante 2005 se beneficiaron 3.600 niños, lo mismo que en 2006.
  - Programa sobre primera infancia; está dirigido al grupo de edad formado por niños de entre 3 y 8 años. En 2005 se beneficiaron de él 489 personas, lo mismo que en 2006.

### **Oficina del ACNUR en el Líbano**

La Oficina del ACNUR en el Líbano ejecuta sus programas y actividades a través del Consejo de Iglesias de Oriente Medio. También colabora con algunas instituciones y organizaciones internacionales y ONG, como Cáritas Libanesa, Medicus Mundi Internationalis, el Consejo Danés para los Refugiados y el Instituto de Derechos Humanos del Líbano, así como con el Consejo Supremo para la Infancia.

El Alto Comisionado se ocupa de los refugiados y de los solicitantes de asilo no palestinos en el Líbano.

A finales de 2005, estaban inscritas ante el ACNUR (entre refugiados y solicitantes de asilo) 2.528 personas, de las que el 20% eran menores de edad (un 56% de ellas niñas).

El total de refugiados inscritos ante la Oficina del ACNUR en el Líbano en 2005 estaba formado por 1.078 personas, de las que el 30% eran niños (el 45% niñas)

Por lo que respecta a los solicitantes de asilo inscritos ante la oficina del ACNUR, hasta finales de 2005 eran 1.450 personas, de las que el 13% eran menores (y de ellos, el 42% niñas).

La mayoría de los solicitantes de asilo son de nacionalidad iraquí (96%). Todos ellos se encuentran bajo protección del ACNUR en virtud de un memorando de entendimiento firmado con las autoridades oficiales (la Dirección General de Seguridad Pública), incluso en el caso de que no estén inscritos ante las oficinas del ACNUR.

En 2005, el ACNUR ofreció a diversas ONG, como Caritas Libanesa y la Iglesia Caldea, una financiación limitada, destinada a los programas que prestan servicios a los refugiados iraquíes y a los solicitantes de asilo.

## **1. Situación general de los refugiados y solicitantes de asilo en el Líbano**

De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado en 2003 entre el ACNUR y el Gobierno del Líbano, los refugiados y solicitantes de asilo no tienen derecho a trabajar en el Líbano.

## **2. Servicios básicos**

El ACNUR presta servicios básicos en materia de educación y de salud, así como apoyo material y social.

Los programas relativos a la infancia que ofrece el ACNUR incluyen:

- Educación primaria y complementaria para niños refugiados;
- Formación profesional para niños y jóvenes refugiados,
- Ciclos sanitarios;
- Una cobertura del 85% en relación con los servicios médicos, y del 100% en casos críticos y graves.

Servicios del Centro de Desarrollo del ACNUR:

- Cursos de enseñanza de lengua inglesa y francesa para niños de 7 a 12 años;
- Actividades recreativas y de relleno de tiempo libre para niños y jóvenes refugiados;

- Apoyo a las familias con mayor necesidad;
- Prestación de servicios de orientación psicológica;
- Oportunidades de participar en eventos y actos nacionales, como el Parlamento de los Niños, organizado por el Consejo Supremo para la Infancia con ocasión de la preparación del tercer informe periódico sobre la situación de los niños en el Líbano, el Concurso Bienal Internacional de Dibujo, el maratón internacional de Beirut, etc.

El presupuesto previsto para 2005 para servicios pedagógicos y actividades de esparcimiento asciende a 166 millones de libras libanesas; de dichos servicios se beneficiarán entre 300 y 400 niños. A ello hay que añadir el presupuesto del Centro de Desarrollo y Servicios del Sector Sanitario.

### **3. Evolución a nivel del Gobierno libanés**

El Consejo Supremo para la Infancia del Líbano propició, junto con el ACNUR, la participación de niños refugiados y solicitantes de asilo no palestinos en numerosas actividades. Este sector de la población infantil estuvo representando en encuentros de niños y jóvenes de las regiones para expresar sus opiniones en el marco de las actividades de la Comisión para la Participación de Niños y Jóvenes, dependiente del Consejo Supremo para la Infancia.

Igualmente, el ACNUR participó en todas las actividades organizadas por el Consejo Supremo para la Infancia y el Ministerio de Asuntos Sociales en relación la participación de la infancia, la violencia contra los niños y la educación.

- En el ámbito de la educación, se promulgó el Decreto ministerial de 1999 "Derecho a una plaza escolar", en virtud del cual se adoptaron numerosas medidas para garantizar que los todos los niños refugiados y solicitantes de asilo cuenten con una plaza escolar;
- El memorando de la Dirección General de la Seguridad Pública de 2003 relativo a la concesión a los niños de madre libanesa casada con un padre extranjero de un permiso de residencia temporal en el Líbano por un período de tres años.

### **Consejo de Iglesias de Oriente Medio**

El Consejo de Iglesias de Oriente Medio trabaja para ofrecer servicios a través de programas de servicio a los refugiados, desplazados y emigrantes. El programa no se limita a subvenir a las necesidades directas de estos colectivos, sino que trabaja para abordar algunas de las causas profundas de la emigración, a través de concienciación, campañas de promoción y actividades de fomento de la capacidad. Igualmente, el Consejo de Iglesias es el copartícipe en la ejecución de los proyectos del ACNUR.

El Consejo, por conducto de su departamento "Vida y Servicio", presta asistencia en materia de desarrollo humano, capacitación, desarrollo de los recursos humanos, estudios e intercambios de datos, cursos de asesoramiento, charlas sobre cuestiones relativas a los refugiados dirigidas a los grupos locales, desarrollo de concienciación de la sociedad en general sobre cuestiones relativas a los emigrantes y promoción del cambio en las posiciones y

mentalidades. Igualmente, realiza visitas a domicilio de los refugiados y visitas a los detenidos en los centros de detención y en las prisiones, presta apoyo pedagógico y médico y ofrece capacitación profesional.

- El número de refugiados que se beneficiaron de los proyectos conjuntos del Consejo de Iglesias y del ACNUR hasta finales del año 2005 ascendió a 1.389, lo que supone 315 familias. La mayoría de los beneficiarios eran iraquíes (908 personas), seguidos por los sudaneses (305) y los somalíes y refugiados de diferentes nacionalidades. Éstos reciben estipendios, atención médica y pedagógica, repatriación y prestaciones por retorno.
- En el año 2004 se inauguró el Centro de Desarrollo Social, a través del cual los refugiados pueden acceder al desarrollo de aptitudes pedagógicas, a oficios y a actividades juveniles. El programa incluye actividades sobre los idiomas inglés, árabe y francés, cursos de alfabetización e informática. Hasta la fecha se han beneficiado del centro 23 niños refugiados, 14 adolescentes, 48 mujeres y 50 hombres.
- Se ofrecen ayudas a las madres refugiadas y a niños recién nacidos.
- Se han creado redes para el intercambio de experiencias y datos.
- Se ha establecido colaboración regional para hacer frente a los retos ligados a las cuestiones de la emigración y los demandantes de asilo, y a problemas de integración local.

Entre las actividades que realiza el Consejo de Iglesias están las siguientes:

#### ***Año 2005***

- Celebración del Día de Refugiado el 21 de junio de 2005 en cooperación con el ACNUR.
- Un taller práctico regional sobre técnicas de campañas de promoción, titulado "Promoción de los servicios a los desplazados de sus hogares".
- Un ciclo de capacitación para miembros de organizaciones no gubernamentales que trabajan en las cárceles, en cooperación con la dirección de la cárcel de Rumia.
- Un curso práctico de capacitación sobre "justicia alternativa", en cooperación con el Instituto de Derechos Humanos del Líbano. En dicho taller participaron 65 alumnos entre abogados, jueces y funcionarios de tribunales, así como representantes de ONG.
- Se recibió a estudiantes universitarios (de la Universidad de Saint Joseph y de la Universidad Haigazian) para que recibieran capacitación sobre el terreno para el desarrollo de labores con los refugiados.

#### ***Año 2006***

- Curso práctico "Los derechos denegados: defensa de los derechos de las personas desfavorecidas y desposeídas".

## **2. Situación de los proyectos de ley señalados en el tercer informe nacional**

### **Proyecto de enmienda del Decreto N° 110/1983, de 16 de septiembre de 1983, relativo a la prohibición de la comercialización de sustitutivos de la leche materna**

En 2005, el Ministerio de Salud transfirió a la Asamblea Parlamentaria y, posteriormente, a las comisiones especializadas (la Comisión Parlamentaria de Salud y la Comisión de la Mujer y el Niño) dicho proyecto, para su estudio según los procedimientos establecidos.

Entre los procesos preparatorios seguidos estuvo la realización de un estudio sobre el refuerzo de la lactancia natural y modalidades para limitar el fomento del uso de sustitutivos de la leche materna en algunos hospitales y clínicas pediátricas. Estas actividades se vieron interrumpidas por la falta de fondos.

### **Proyecto de enmienda del Decreto sobre regulación de las guarderías**

Se aprobó y promulgó el Decreto N° 12.268/2004, de 14 de abril de 2004, relativo a las condiciones para la concesión de licencias para la apertura y explotación de guarderías privadas.

### **Proyecto de enmienda de la Ley laboral en lo relativo a su adecuación a los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT**

La propuesta de ley de enmienda del Código del Trabajo fue transmitida por el Ministerio de Trabajo el 20 de diciembre de 2004 (N° 3625/3) al Consejo de Ministros, quien a su vez la transfirió al Ministerio de Justicia (Dirección General de Legislación) el 31 de enero de 2005 (N° 281/m. s.) para que emitiera un dictamen al respecto. La Dirección General de Legislación presentó su dictamen jurídico N° 54/2005. El proyecto fue transmitido al Ministerio de Justicia para su aprobación y la adopción de las medidas necesarias.

### **Propuesta de ley por la cual se concede a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones de la infancia la condición de parte en casos de violación de los derechos del niño**

De conformidad con las consultas y negociaciones mantenidas durante las reuniones del Consejo Supremo para la Infancia, la Unión de organizaciones en pro de los derechos del niño en el Líbano presentó a la Ministra de Asuntos Sociales, la Presidenta del Consejo Supremo para la Infancia, un proyecto de propuesta de ley sobre la concesión al Consejo Supremo de la Infancia de la condición de acusación particular en casos de violación de los derechos del niño (en razón de que incluye a representantes de los sectores público y privado). Se trata de una propuesta que deberá enviarse a las comisiones parlamentarias competentes para su estudio.

### **Proyecto de ley sobre elevación de la edad de educación obligatoria hasta los 15 años**

Se preparó un proyecto de ley que propone la elevación de la edad obligatoria de educación hasta los 15 años. Dicho proyecto fue preparado por una comisión especial dependiente de la Comisión Parlamentaria de Educación. Sin embargo, dicho proyecto sigue siendo una propuesta de ley hasta que sea transferida a la Presidencia de la Asamblea Parlamentaria según los procedimientos de rigor.



### **3. La posibilidad de invocar directamente las disposiciones de la Convención en los tribunales locales**

Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño han quedado consagradas en la legislación libanesa, y especialmente en la jurisdicción de menores y, por consiguiente, por el mero hecho de que los tribunales se basan en las leyes libanesas directamente al dictar sentencia, están recurriendo, indirectamente, a aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **4. Creación de un centro de investigación, datos y documentación sobre la infancia en el Consejo Supremo para la Infancia**

Hasta la fecha, la organización UNICEF no ha apoyado la creación de un centro de estudios, datos y documentación en el Consejo Supremo para la Infancia, tal como exige el protocolo de cooperación conjunta.

Sin embargo, en 2003 UNICEF apoyó al Consejo Supremo para la Infancia en la creación del un programa denominado Child Info, relativo a indicadores sobre la infancia, y en relación con la capacitación de un equipo en el Consejo Supremo para la Infancia responsable de la aplicación de este proyecto. Este programa se considera el núcleo del Centro de datos, documentación y estudios sobre la infancia, ya que se trata de un sistema informático que ayuda a ordenar y exponer indicadores sobre la evolución en los diferentes sectores (sanitario, educativo, social).

El objetivo del programa es la creación de indicadores nacionales y de una base de datos global, el análisis de los datos interrelacionados a nivel local, nacional y regional, la supervisión de los avances en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la planificación y evaluación de las estrategias y los programas.

El programa cubre los sectores siguientes: demografía, salud, educación, medio ambiente, protección, niños en conflicto con la ley, trabajo infantil, drogas, discapacidad, autoayuda, explotación sexual, accidentes, refugiados, instituciones de atención, mujer, alimentación, economía, primera infancia y comunicaciones.

Se ha creado una minicomisión técnica para hacer un seguimiento a los trabajos en relación con el programa, que incluye al Consejo Supremo para la Infancia, al Ministerio de Asuntos Sociales, al Centro Pedagógico de Investigaciones y Desarrollo, a la Dirección Central de Estadísticas, al Ministerio de Sanidad, a UNICEF, al PNUD y a la CESPAAO.

Algunas medidas ya adoptadas fueron las siguientes:

- La organización de un taller práctico en cooperación con UNICEF en el que se expuso el programa y las modalidades mediante las cuales los encargados de la toma de decisiones y los expertos pueden sacar provecho del mismo.
- Capacitación práctica sobre el programa
- Se adoptó la secretaría general del Consejo Supremo para la Infancia como sede central del Programa Child Info y para la gestión de la base de datos.

- Se proveyó a la secretaría general del Consejo de computadoras y de acceso a Internet.
- Se creó una minicomisión técnica que incluye a algunas partes interesadas en la obtención de indicadores.
- Se creó una base de datos relativa al tercer informe periódico sobre la situación de los niños en el Líbano, que constituirá el núcleo de la base de datos nacional una vez aprobada.
- Se introdujeron en total unos 200 indicadores.

Es preciso señalar a este respecto, no obstante, que a principios del año 2004 se paralizaron las tareas en relación con la adopción del Programa Child Info después de que las organizaciones de las Naciones Unidas decidiesen cambiar al programa Dev Info, que se establecerá en la Dirección Central de Estadísticas.

Sin embargo, el Equipo de Tareas del Consejo Supremo para la Infancia sigue aprovechando el Programa Child Info en sus aplicaciones particulares.

## **5. Actividades y planes del Consejo Supremo para la Infancia 2003-2006**

El Consejo Supremo para la Infancia, durante los años 2003 a 2006, trabajó en numerosos planes, programas y proyectos destinados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, centrándose en las siguientes prioridades:

### **a) Plan nacional para la promoción de la infancia en el Líbano**

El Consejo Supremo para la Infancia en el Líbano trabaja actualmente en la creación de una estrategia nacional, aprovechando el mecanismo nacional adoptado en la preparación del tercer informe periódico sobre la situación de los niños en el Líbano 1998-2003. Las prioridades y ejes principales que deberá incorporar el plan de acción nacional girarán básicamente en torno a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, el documento "Un mundo apropiado para los niños" y el Plan Árabe para la Promoción de la Infancia.

El Consejo Supremo para la Infancia ha establecido ya medidas básicas en el marco de la preparación del plan nacional para el adelanto de la situación de los niños en el Líbano, ya que ha preparado una propuesta de mecanismo para la preparación del plan nacional y ha dirigido un escrito al Consejo de Ministros para que coloque el "Plan nacional para la promoción de la infancia en el Líbano" en su programa de tareas y apruebe el comienzo de las tareas en relación con dicho plan, difundíéndolo entre los ministerios concernidos. Ello tiene por objeto lograr el apoyo y sostén de los encargados de la adopción de decisiones políticas para facilitar todas las fases y medidas relativas a la preparación y ejecución del plan.

Partiendo como base del principio de coparticipación entre las diferentes instancias oficiales y privadas que se ocupan de la infancia, y en su celo por que todas estas instancias queden representadas en la preparación, seguimiento y ejecución del plan nacional para la promoción de la situación de la infancia en el Líbano, el Consejo Supremo para la Infancia constituyó 13 comisiones coordinadoras dependientes del Consejo, que integran a todos los sectores de la infancia, según lo dispuesto en los principios orientativos de la Convención sobre

los Derechos del Niño. En estas comisiones están representados todos los ministerios, las ONG que trabajan en la esfera de la infancia y varias universidades y expertos sobre la infancia. Se están preparando actualmente líneas de trabajo y programas para estas comisiones, partiendo de las líneas básicas del tercer informe periódico sobre la situación de la infancia en el Líbano, tomando como base el documento "Un mundo apropiado para los niños", los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan Árabe para la Promoción de la Infancia, que se debatirán con los miembros de estas comisiones.

Estas comisiones son: la comisión de legislación, la comisión de estudios y documentación, la comisión sobre personas con necesidades especiales, la comisión de salud, la comisión de medios de comunicación y relaciones generales, la comisión de cultura y tiempo libre, la comisión de participación del niño, la comisión de protección y prevención de la violencia y el maltrato, la comisión de los niños en conflicto con la ley o expuestos al descarrío, la comisión de educación, la comisión de la primera infancia, la comisión de entorno familiar y atención alternativa y la comisión sobre los niños de la calle.

No se constituyó una comisión sobre trabajo infantil teniendo en cuenta la existencia de la Comisión nacional de lucha contra el trabajo infantil, creada en el marco del Ministerio de Trabajo mediante decreto del Consejo de Ministros, en la que está representado el Consejo Supremo para la Infancia.

El equipo de tareas del Consejo Supremo para la Infancia coordina las tareas de estas comisiones y hacen un seguimiento de la buena marcha de los trabajos, y de la medida en que dichas tareas se orientan hacia los fines deseados.

El mecanismo propuesto contempla la participación de los niños en la preparación del plan, ya que ha dedicado una comisión a la participación de niños y jóvenes.

El curso práctico impartirá formación sobre derechos del niño y los principios orientativos de la Convención sobre los Derechos del Niño a los miembros de las comisiones coordinadoras dependientes del Consejo Supremo para la Infancia que participen en la preparación del Plan Nacional para la Promoción de la Infancia en el Líbano.

Igualmente, el mecanismo propuesto para la preparación del plan nacional da importancia a la dimensión local, además de la dimensión central, otorgando poderes más amplios a las autoridades locales, ya que se ocupa de diseñar planes de trabajo locales que tendrán por objeto conseguir que el plan nacional se descentralice, lo que mejorará a su vez la efectividad de la ejecución sobre el terreno. Por ello, el mecanismo para la aplicación del plan incluirá la celebración de cursos de concienciación en las provincias sobre las funciones que pueden desempeñar las municipalidades en la mejora de la situación de la infancia.

El mecanismo de preparación del plan nacional incluirá una dimensión mediática de apoyo a todas sus fases, con la que se obtendrá apoyo y movilización durante y después de la aplicación del plan.

Todavía no ha dado comienzo la preparación del plan nacional, debido a las condiciones de seguridad por las que atraviesa el Líbano en estos últimos tiempos.

Sin embargo, durante el primer trimestre de 2006 se comenzará a trabajar en la puesta en marcha de la preparación de dicho plan.

**(Propuesta de mecanismo para la preparación del Plan nacional de promoción de la infancia en el Líbano: anexo N° 2)**

**b) Estrategia nacional para la atención y desarrollo de la primera infancia en el Líbano**

Se está trabajando actualmente en la preparación de una estrategia nacional para la atención y desarrollo de la primera infancia, que se articula en torno a los siguientes ejes básicos:

- La creación de un marco nacional que facilite la coparticipación, la coordinación, la comunicación y la creación de redes entre todas las instancias que se ocupan de la primera infancia, a través de una comisión dependiente del Consejo Supremo para la Infancia, constituida en 2005 y en la que están representados todos los copartícipes que se ocupan de la primera infancia. Esta comisión realizó un estudio de campo sobre las dependencias y servicios en materia de primera infancia en el Líbano en 2005.
- La obtención de apoyo y respaldo en lo relativo a la primera infancia y la creación de grupos de presión para cambiar la legislación.
- El establecimiento de criterios nacionales de excelencia.
- El apoyo a las iniciativas pioneras y a las experiencias exitosas en la esfera de la primera infancia.

**c) Estrategia nacional para la protección del niño frente a la explotación y la violencia**

Han finalizado las tareas, a través de la Comisión para la protección el niño frente a la explotación y la violencia, dependiente del Consejo Supremo para la Infancia, relativas a la preparación de una estrategia que girará en torno a los siguientes ejes:

- La preparación de un estudio nacional para evaluar el alcance del problema y sus manifestaciones y conocer sus causas;
- La preparación de un plan nacional para la protección del niño frente a todas las formas de explotación, maltrato y negligencia, mediante coordinación y supervisión a través de una comisión especial dependiente del Consejo Supremo para la Infancia;
- El plan de trabajo de las organizaciones especializadas;
- El apoyo a los programas de rehabilitación y de recuperación psicológica para el niño objeto de violencia y agresiones y para la familia;
- El desarrollo de las capacidades de quienes trabajan con niños en primera línea de avanzada.

**d) Estrategia nacional para la prevención del descarrío**

Han finalizado las tareas de reevaluación del proyecto de plan nacional para combatir el problema del descarrío entre menores, que fue preparado por el Ministerio de Asuntos Sociales en 1996.

**e) Plan nacional para combatir el problema del absentismo escolar**

El Plan de Educación para Todos, promulgado por el Ministerio de Educación en enero de 2006, contempla un mecanismo de trabajo para poner fin al fenómeno del absentismo escolar en el Líbano. Las tareas para la aplicación de dicho plan se realizarán conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia, el Ministerio de Educación y el Centro Pedagógico de Investigaciones y Desarrollo, y en cooperación con otras instancias.

**f) Plan de solicitud y obtención de apoyo para la aprobación de los decretos ejecutivos de la Ley sobre obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria**

Se ha preparado una propuesta de mecanismo de trabajo con destino a este plan, que se empezará a aplicar mediante cooperación entre el Consejo Supremo para la Infancia y las instancias públicas y privadas concernidas.

El Consejo Supremo para la Infancia organizó cinco talleres prácticos regionales en Akkar, Zahle, Nabatiye, Sinn Al-Fil, y Burj el Barajne en torno al derecho a la educación: "la calidad, universalidad, obligatoriedad y gratuidad de la educación y el absentismo escolar", en cooperación con la Unión Libanesa para la Atención del Niño, y contando con el apoyo de Save the Children Reino Unido y de la Fundación René Moawad, durante el año 2005, con el objetivo de estudiar los obstáculos que impiden la aplicación de la Ley de educación obligatoria y gratuita y las modalidades para superarlos, así como para formular recomendaciones específicas en relación con las cuatro líneas de trabajo.

Estas reuniones regionales se coronaron con una Conferencia nacional celebrada el 26 de mayo de 2005 con el lema "La buena aplicación de la Ley de educación obligatoria y gratuita en el Líbano es responsabilidad de todos". La Conferencia se saldó con una lista de recomendaciones en relación con cuya aplicación trabaja una comisión de coordinación dependiente del Consejo, en la que están incluidos los ministerios y las ONG que se ocupan del seguimiento de la buena aplicación de la Ley de educación obligatoria y gratuita. Es de señalar que en estos encuentros participaron niños.

**g) Programa de cooperación con el Ministerio del Interior y Municipios a fin de hacer efectiva la función de los municipios en las cuestiones relativas a la infancia**

Se ha firmado un programa de cooperación entre el Consejo Supremo para la Infancia y el Ministerio del Interior y Municipios para hacer efectiva la función de los municipios y las administraciones locales en la aplicación de los derechos de la infancia, y se han preparado los ejes del plan de acción que se aplicará en cooperación con varios copartícipes que se ocupan del desarrollo local y los derechos del niño.

Hasta la fecha se han adoptado las siguientes medidas:

- Se ha distribuido un formulario a todos los municipios para conocer cuáles fueron sus aportaciones en la esfera de la infancia durante los años 2004 y 2005;
- Se ha preparado un curso práctico nacional para concienciar y sensibilizar a los presidentes de los municipios y al resto de las personas concernidas sobre la importancia de la función que puede desempeñar el municipio en la aplicación de los derechos del niños, en cooperación con el Ministerio del Interior y los municipios, que se celebrará durante el mes de mayo de 2006.

#### **h) Preparación de un sitio en la Web sobre el Consejo Supremo para la Infancia**

El proyecto se puso en marcha en marzo de 2006. El objetivo de este sitio en la Web es:

- Poner a disposición de los niños, los familiares y todas las instituciones que trabajan en pro de la infancia información sobre las tareas, actividades y datos que ofrece el Consejo Supremo para la Infancia;
- Difundir las estadísticas, estudios e informes más recientes en el ámbito de la infancia;
- Establecer contactos con las familias y los niños directamente, y ofrecer asesoramiento;
- Incorporar un boletín a través del cual las asociaciones que se ocupan de la infancia puedan anunciar información de carácter general, programas y simposios.

#### **i) Proyecto "lee"**

Está destinado a alentar a los niños a la lectura y a la consulta de libros. Se aplica a lo largo de 2006, y está articulado en torno a los siguientes ejes:

- Atraer a los niños y hacer que acudan a las bibliotecas públicas para alentarles a la lectura;
- Organizar encuentros regionales en los que participen cuentacuentos.

#### **j) Proyecto "Plan de participación de niños y jóvenes"**

Se ha creado una Comisión de participación de niños y jóvenes, dependiente del Consejo Supremo para la Infancia, en el que están representadas todas las instancias concernidas de los sectores público y privado, así como las organizaciones internacionales.

La Comisión elaboró en 2005 un plan de acción nacional para fortalecer la participación de niños y jóvenes, y trabaja actualmente en la preparación de la aplicación de medidas prácticas para fortalecer la participación de niños en diferentes regiones libanesas. En el marco de trabajo establecido con Save the Children Suecia para el año 2006 se contempla la mejora de la concienciación sobre la importancia de conseguir la participación de los niños a todos los niveles y la prestación de capacitación sobre actividades, programación y planificación.

Igualmente, el Consejo Supremo para la Infancia acogió la sesión nacional del Parlamento de los Niños Árabes, cuyos debates giraron en torno a la importancia de la participación de los niños, y que se celebró los días 17 y 18 de noviembre de 2005.

**k) Proyecto sobre el trabajo infantil**

El Consejo desarrolla actividades dirigidas a prevenir el trabajo infantil y a concienciar sobre los peligros y las peores formas de trabajo infantil, en cooperación y colaboración con todas las instancias interesadas en combatir el trabajo infantil en los sectores público y privado, y con las organizaciones internacionales.

Entre estas actividades están:

- La participación del Consejo Supremo para la Infancia durante el año 2005 en la preparación y organización del simposio sobre niños trabajadores, en cooperación con la Unión de asociaciones en pro de los derechos del niño en el Líbano, el Ministerio de Trabajo, la Organización Internacional del Trabajo, la Fundación René Moawad y diversas ONG interesadas. La actividad consistió en un encuentro en el que participaron 60 niños que trabajan, durante el cual se debatió el problema del trabajo infantil en todas sus dimensiones. Los niños, en sus debates, se dirigieron a los encargados de la adopción de decisiones y a quienes se ocupan de la lucha contra el problema del trabajo infantil. El simposio se basó en la participación plena y efectiva de los niños en todas las fases de la actividad, desde la inauguración hasta la elaboración de recomendaciones. En la próxima fase, los equipos correspondientes trabajarán para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones emanadas del simposio.
- Una campaña en los medios de comunicación para concienciar y obtener apoyo sobre el problema del trabajo infantil en el Líbano, realizada de forma cooperativa y coordinada por el Consejo Supremo para la Infancia, el Ministerio de Trabajo, la Organización Internacional del Trabajo, la Fundación René Moawad y la Unión de organizaciones en pro de los derechos del niño en el Líbano. Esta campaña tratará de arrojar luz sobre el problema en los medios de comunicación audiovisuales y escritos.
- La participación del Consejo Supremo para la Infancia en el proyecto de desarrollo de políticas activas en lo tocante a la erradicación del trabajo infantil, realizado en cooperación con la comunidad, y cuya financiación corre a cargo de los Servicios Católicos de Socorro en Egipto. El proyecto se aplicó en cuatro Estados árabes, a saber, el Líbano, Jordania, Marruecos y Egipto, durante el año 2005. La coordinación del proyecto en el Líbano corrió a cargo de la organización Caritas Libanesa, que creó vínculos entre las organizaciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las universidades que trabajan en la esfera del trabajo infantil. Se creó un grupo de coordinación en Líbano, en cooperación con el Consejo Supremo para Infancia y, respectivamente, el Movimiento Social y de Socorro Popular, la Casa del Niño Libanés, la Universidad de Saint Joseph y la Universidad Americana de Beirut.

Este Grupo aplicó un programa que consta de cuatro fases:

- Un encuentro para concienciar a las familias y a los niños que trabajan sobre los peligros del trabajo infantil, en la zona de Sinn al Fil y Burj el Barajne;
- Un encuentro para concienciar a familias y niños que trabajan en relación con los peligros del trabajo infantil, celebrado en la región de Trípoli y Bab at-Tabbana;
- Un encuentro para concienciar a familias y niños que trabajan sobre los peligros del trabajo infantil, celebrado en la región de Sidón;
- Una reunión informativa sobre las medidas del proyecto, celebrada en la Universidad Americana de Beirut;

Cuando estas medidas estén estandarizadas, se incluirán en los programas de concienciación que abarcan a todas las regiones necesitadas;

### **Firma del programa de cooperación para el año 2006 entre el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación René Moawad en el marco del proyecto ACCESS MENA**

El proyecto gira en torno a un conjunto de actividades de prevención y de lucha contra la propagación del trabajo infantil mediante el apoyo continuo a la educación escolar (ciclos de alfabetización, apoyo escolar, refuerzo lectivo, cursos de formación profesional rápida y de aptitudes para la vida diaria, concienciación y formación sobre los derechos del niño, y un taller práctico para niños, familiares y dirigentes de la comunidad sobre la importancia de la educación y la prevención del absentismo escolar y el trabajo infantil...(en las regiones meridionales, en el norte y en el Beirut metropolitano).

El Consejo Supremo para la Infancia participó, tras la firma del programa de cooperación, en la implementación de cinco cursos prácticos regionales en Sidón, Nabatiyye, Trípoli, Wadi Khaled y Sinn al Fil durante el mes de abril de 2006. El curso práctico tuvo por título "Concienciación de los dirigentes comunitarios sobre la importancia de la educación de los niños que trabajan o sobre el peligro de absentismo escolar y en relación con su participación en mecanismos de intervención". El taller se celebró en cooperación y coordinación con la Fundación René Moawad, que organizó el evento.

### **(Proyecto ACCESS MENA: anexo N° 3)**

#### **1) Recabar apoyo y respaldo**

El Consejo Supremo para la Infancia trabaja, en cooperación con las instancias concernidas, para la creación de grupos de presión y la elaboración de programas de promoción y de obtención de apoyo en relación con:

- Las leyes sobre el estatuto del personal;
- La aprobación del proyecto de prohibición de la comercialización de los sustitutos de la leche materna;



- La prohibición de los castigos escolares en todas sus formas;
- La aprobación de los decretos de aplicación de la Ley N° 220 relativa a los discapacitados;
- La aprobación de los decretos de aplicación relativos a la Ley N° 422, relativa a la protección de menores en conflicto con la ley y menores en peligro;
- La aprobación del proyecto de enmienda del Código del Trabajo;
- La aprobación de los decretos reguladores sobre la obligatoriedad y gratuidad de la educación y las tareas relativas al aumento de la edad de escolarización obligatoria hasta los 15 años, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades educativas;
- La promulgación de decretos de aplicación en relación con el artículo 50 de la Ley de Presupuestos Generales, sobre la tasa de entrada a lugares turísticos para niños;
- La ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

**m) Coordinación y creación de redes**

El Consejo Supremo para la Infancia, durante los años 2005 y 2006, ha celebrado dos encuentros con las ONG y las organizaciones internacionales que se ocupan de la infancia en el Líbano, a fin de establecer coordinación y redes y facilitar la cooperación con el Consejo Supremo de la Infancia, así como para garantizar contactos con entidades donantes.

Igualmente, el Consejo envió a las organizaciones no gubernamentales un formulario de presentación de candidaturas en materia de experiencias pioneras, que serán incluidas en un anuario, y anunció la concesión de un premio anual que premiará a la mejor de estas experiencias.

**6. Programa de duración limitada OIT/IPEC para eliminar las peores formas de trabajo infantil**

Los planes del programa conjunto para la eliminación del trabajo infantil entre el Estado y la Organización Internacional del Trabajo se vincularon al Convenio de la OIT N° 182 relativo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, elaborándose una estrategia nacional de lucha contra el trabajo infantil sobre la base de los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros, que giran en torno a la eliminación progresiva del problema del trabajo infantil dando prioridad a las peores formas de trabajo infantil, y concentrándose en el trabajo de las jóvenes, mediante las medidas siguientes:

- La obtención de datos sobre trabajo infantil;
- El fomento de las capacidades necesarias para la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra el trabajo infantil;

- El refuerzo de la concienciación en relación con el trabajo infantil y realización de actividades de promoción más eficaces;
- El logro de un sistema educativo más integrador y adecuado;
- La erradicación de la precariedad en la situación de las familias a las que se quiere llegar mediante políticas y medidas socioeconómicas;
- La mejora de las legislaciones y de su aplicación.

Por lo que respecta a los objetivos de la segunda fase del proyecto de programa internacional de lucha contra el trabajo infantil, que fue puesto en marcha el último trimestre de 2005, giran en torno a la participación en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en el Líbano mediante la elaboración y aplicación de la estrategia nacional. El proyecto se propone igualmente hacer que el marco nacional se ajuste más a la estrategia nacional y también limitar los efectos negativos de las peores formas de trabajo infantil mediante actividades directas.

Se establecieron cuatro objetivos directos:

**Objetivo I.** Adecuar el marco legislativo en relación con las peores formas de trabajo infantil a los criterios internacionales y apoyar los mecanismos de aplicación.

**Objetivo II.** Crear capacidad nacional para aplicar las políticas y programas relativos a las peores formas de trabajo infantil y conseguir crear una base de datos.

**Objetivo III.** Aumentar la concienciación sobre las consecuencias negativas de las peores formas de trabajo infantil en el Líbano y los medios para luchar contra este problema.

**Objetivo IV.** Retirar a 3.400 niños y niñas de situaciones de explotación mediante peores formas de trabajo infantil y evitar que otros 3.500 niños y niñas caigan en ellas, mediante actividades experimentales directas, un objetivo que se logrará al final del proyecto.

En cuanto a los resultados que se esperan, son:

- Elaborar y presentar una lista de las peores formas de trabajo infantil al Gobierno para su ratificación;
- Presentar al Gobierno, para que sea ratificada, una propuesta de modificación de la legislación vigente;
- Establecer una base de datos que preste atención a las cuestiones de género;
- Crear un sistema de control nacional del trabajo infantil y hacerlo efectivo;
- Fomentar la capacidad de las dependencias del trabajo infantil, de otras comisiones concernidas y de los inspectores de trabajo;

- Crear mecanismos y capacidad necesaria para establecer servicios preventivos y de capacitación en favor de los niños que hayan sido sacados del mundo laboral;
- Ofrecer servicios educativos institucionales y no institucionales y rehabilitación a los niños que se beneficien del programa;
- Proporcionar formación profesional a los niños beneficiarios;
- Ofrecer apoyo a las escuelas existentes en las regiones a las que se quiere llegar a fin de que se conviertan en escuelas "concienciadas sobre el trabajo infantil";
- Ofrecer oportunidades de mejora de la renta a las familias de los niños trabajadores que corran peligro de abandonar los estudios;
- Integrar a las familias de los niños trabajadores y a los niños en situación de peligro de abandono escolar en las redes de seguridad social locales y nacionales.

Entre los logros de la Dependencia de lucha contra el trabajo infantil del Ministerio de Trabajo, que se creó en el marco del Programa de cooperación conjunta entre el IPEC y el Ministerio de Trabajo, están los siguientes:

- Los programas de concienciación sobre los peligros del trabajo infantil, de los que se han beneficiado aproximadamente 105 niños durante los años 2003 a 2006;
- La presentación de denuncias y reclamaciones de ciudadanos en relación con la violación de las disposiciones legislativas relativas al trabajo infantil;
- Las tareas en relación con la creación de una base de datos relativa al trabajo infantil;
- El establecimiento de una oficina especialmente dedicada al trabajo infantil;
- La creación de un sitio en la Web en relación con el problema del trabajo infantil;
- Las tareas para desarrollar programas de formación profesional para niños trabajadores;
- La organización de ciclos de capacitación no especializada para quienes se ocupan del problema del trabajo infantil.

Por lo que respecta al Plan de seguridad y salud laboral en relación con los trabajos infantiles peligrosos, incluye las medidas siguientes, que aplican conjuntamente el Ministerio de Trabajo y el IPEC:

- La creación de una lista nacional de trabajos peligrosos y la identificación de los oficios peligrosos;
- La revisión de las estadísticas disponibles y del estudio nacional sobre el trabajo infantil publicado en febrero de 2005 y la preparación de un informe sobre el trabajo infantil peligroso;

- La creación de un marco regulador para desarrollar el organismo de prevención, salud e integridad laboral y trabajo infantil en el Ministerio de Trabajo;
- La actualización de los planes relativos a trabajos infantiles peligrosos y su enseñanza en las escuelas libanesas;
- La aplicación de sanciones y su cumplimiento;
- La mejora el nivel de concienciación mediante la preparación de herramientas de concienciación sobre el trabajo infantil peligroso;
- La concienciación de los encargados de la elaboración de políticas y de la opinión pública con el fin de originar cambios que lleven a una mejora de la vida de los niños mediante programas a medida y programas de concienciación en todos los niveles;
- La creación de comisiones de apoyo (Comisión Nacional para la Prevención, la Salud y la Seguridad Laboral) y la identificación de expertos;
- La capacitación de 75 inspectores de trabajo e inspectores ayudantes que recibirán formación ajustada a su ámbito de especialidad;
- La retirada de 500 niños trabajadores a tiempo completo de entre 7 y 15 años de edad de sus trabajos peligrosos y su habilitación.

## **7. Reforma de la justicia de menores en el Líbano**

### **D. Principales novedades en relación con la justicia de menores**

#### **a) Nuevos Decretos**

- Se promulgó el Decreto N° 11.859/2004, de 11 de febrero de 2004, relativo a la creación de un instituto de convictas menores de edad en el hospital público de Dahr al-Basheq.
- Se promulgó el Decreto N° 12.832/2004, de 3 de julio de 2004, relativo a la identificación de criterios generales y condiciones para la concesión a las organizaciones de algunas tareas estipuladas en la Ley N° 422/2002, de 6 de junio de 2002, sobre protección de menores en conflicto con la ley o en situación de peligro.

#### **b) Circulares de la fiscalía general y de la inspección judicial**

- Se publicó la circular N° 85/S, emitida por el Presidente de la Inspección Judicial, de 18 de octubre de 2005, que establece la obligatoriedad de atenerse a lo dispuesto en los artículos 40, 33, 31 y 42 de la Ley N° 422/2002, relativos a la atención del interés superior del menor en todas las medidas de enjuiciamiento, interrogatorio y detención, y sobre el respeto de la especificidad y el secreto del proceso y la obligatoriedad de que comparezcan en el mismo el delegado social y el abogado.

- Se distribuyó la circular N° 14/S/2005, remitida por la Fiscalía General de Casación el 14 de febrero de 2005, que establece la creación en el Palacio de Justicia de Beirut de una sala central de instrucción, que hará las veces de centro especializado en la toma de declaración a niños víctimas de agresiones sexuales; la sala está provista de circuito cerrado y medios audiovisuales.
- Se dictó una circular de la Fiscalía General de Casación el 28 de septiembre de 2004, que establece la adopción de medidas educativas como parte de las decisiones judiciales adoptadas por la fiscalía pública y los jueces de instrucción.

Estas medidas son:

- Un pacto relativo al menor, que firmará éste en persona ante la delegada de menores, a fin de desarrollar su espíritu de responsabilidad y conseguir que participe en el cumplimiento de la medida que le ha sido impuesta.
- Un documento de entrega al menor y de compromiso de tutela, que firma quien recibe al menor, en presencia de la delegada de menores que supervisa la entrega del mismo.
- La emisión de la circular de fecha 18 de julio de 2003, de la Dirección General del Ministerio de Justicia, dirigida a todos los tribunales penales (de primera instancia y de casación), al órgano de acusación, a la Fiscalía General de Casación y a la Dirección General de Instrucción sobre la necesidad de respetar las disposiciones del artículo 415 de la Ley de procedimiento penal, que establece que no se puede encarcelar por el impago de las costas judiciales a un condenado si era menor cuando cometió el delito.
- La publicación de una circular del Presidente de la Inspección Judicial, de fecha 23 de marzo de 2003, que establece la obligatoriedad de ceñirse a las disposiciones de los artículos 33 (aplicación de las medidas relativas a menores en los tribunales ordinarios si el menor fue cómplice de personas adultas en la comisión de un delito reincidente); 40 (secreto del proceso) y 42 (obligatoriedad de contar con abogados en los juicios penales y de otro tipo) y su aplicación en calidad de procedimiento en todos los tribunales.

**c) Nuevas instituciones**

- El 11 de febrero de 2004 se inauguró el Centro de Iniciativa, que es un instituto correccional para convictas menores de edad ubicado en el hospital público de Dahr al-Basheq. Es el resultado de la cooperación entre los Ministerios de Justicia, Interior y Municipalidades y Salud y cuenta con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- El 8 de septiembre de 2004 se inauguró un centro de atención al niño víctima de agresiones sexuales, provisto de medios técnicos y audiovisuales de última generación, y ubicado en el Palacio de Justicia de Beirut. Dicho centro se ha establecido en cooperación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con financiación de Suiza y el Canadá.

**d) Programas de reciente ejecución**

- Se firmó un acuerdo con la Asociación de Protección de los Niños de la Guerra para prestar apoyo psicológico al niño víctima y a su familia en el marco de un proyecto de protección judicial para niños en peligro, que cuenta con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
- A finales de 2005, se firmó un acuerdo con dos ONG para apoyar la ejecución de medidas alternativas; se trata de una medida de interés público para ofrecer formación laboral, y cuenta con apoyo de UNICEF.

**e) Estrategias**

- Se ha establecido una estrategia nacional para capacitar a muchachas jóvenes menores de edad en conflicto con la ley y expuestas a peligros, que se implementa en el Centro de Iniciativa del hospital de Dahr al-Basheq.

**f) Publicaciones**

- En 2003 se publicó una guía informativa que sirve de acompañamiento a los nuevos procedimientos y medidas contemplados en la Ley N° 422/2002, y que incluye los siguientes temas: el Ministerio de Justicia y personas que trabajan en la esfera de lo laboral; menores que violan las leyes penales; medidas educativas; y jóvenes expuestos a peligro y a maltrato.
- Se ha publicado un folleto sobre las medidas educativas alternativas a las medidas de privación de libertad, que incluye el marco general de las medidas alternativas, sus ventajas, condiciones, criterios, período propuesto y medidas educativas y administrativas, modelos de solicitud del menor y del pacto educativo, y regulación de la actividad.
- Se ha publicado un estudio sobre la situación de los menores en peligro o expuestos a maltrato en el marco del proyecto de protección judicial que realiza el Ministerio de Justicia, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, durante el período comprendido entre enero de 2000 y junio de 2003.

**g) Seguimiento de todas aquellas cuestiones que afecten al interés del menor**

- Se ha hecho un seguimiento de la situación de los menores extranjeros en la cárcel de Rumia, que cumplieron sus sentencias y que siguen encarcelados, a la espera de su repatriación.
- Se ha vigilado la correcta aplicación de la ley y la no infracción de sus disposiciones, especialmente el artículo 48 de la Ley N° 422/2002, que impide la difusión de fotografías de menores y la publicación de datos de la instrucción y el enjuiciamiento o resúmenes de los mismos en libros, periódicos y películas.
- Se ha puesto especial empeño en impedir que los agentes de instrucción golpeen a menores durante la toma de declaración.

- Se ha hecho un seguimiento de la aplicación de las disposiciones del memorando 207/304, emitido por la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interior sobre la necesidad de remitir el acta de la instrucción a la dependencia junto con el formulario social y de citar a la delegada de menores, que deberá estar presente en la instrucción.

#### **8. Actividades realizadas para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño y el tercer informe periódico del Líbano, así como las anteriores observaciones finales del Comité**

El Consejo Supremo para la Infancia prosigue sus esfuerzos para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que, en cooperación con UNICEF, está editando más copias del folleto *Los niños primero*, que incluye el texto completo de la Convención sobre los Derechos del Niño en lengua árabe. Se han impreso ya alrededor de 5.000 copias durante los años 2003 a 2006. Igualmente, se han impreso alrededor de 7.000 copias del folleto simplificado dirigido a niños sobre la Convención sobre los Derechos del Niño titulado *Tengo derecho*, y también se han producido alrededor de 7.000 copias del folleto simplificado sobre la Convención dirigido a los jóvenes, que lleva por título *Nuestros derechos*.

El Consejo está distribuyendo estas publicaciones a todas las instituciones y las ONG, así como en las instancias oficiales y locales y los centros especializados que se ocupan de la infancia, y también en las escuelas y universidades, a través de los talleres, conferencias y simposios nacionales y provinciales celebrados durante los años 2003 a 2006.

Igualmente, el Consejo Supremo para la Infancia, durante 2004 y 2005, y en cooperación con la Institución Assam Fares, llevó a cabo numerosas actividades en la esfera de la concienciación sobre los derechos del niño en la región de Akkar, considerada una de las regiones más desfavorecidas y marginadas del Líbano. Se realizó un concurso de pintura sobre los derechos del niño en 27 escuelas de Akkar y se dio capacitación a los educadores (15 educadores) sobre métodos de formación en relación con los derechos del niño, adoptando metodologías y planes de capacitación diseñados por educadores del Consejo Supremo para la Infancia. En una fase próxima se procederá a capacitar a 500 maestras y asistentes sociales de las diversas regiones de Akkar. Se ha elaborado una copia en árabe simplificada para niños sobre el documento *Un mundo apropiado para los niños*, que contiene dibujos a color que facilitan la asimilación del contenido y de los objetivos de los principales artículos de ese documento. Esta versión simplificada se ha distribuido en las escuelas y a organizaciones no gubernamentales, así como en los clubes sociales y los municipios de la región de Akkar. El Consejo también está distribuyendo entre las personas interesadas dicho documento mediante diferentes actividades y a través de los simposios, conferencias y talleres que organiza.

El Consejo Supremo para la Infancia organizó un taller práctico sobre las observaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación con el segundo informe periódico nacional del Líbano relativo a la situación de los niños en el país, los logros conseguidos y las dificultades encontradas, en cooperación y coordinación con el Comité Parlamentario para la Mujer y el Niño, que se celebró en la sede del Parlamento el 20 de noviembre de 2003. El objetivo de este curso fue resaltar los logros conseguidos y subrayar las tareas que quedan por acometer para hacer un seguimiento de las actividades encaminadas a aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Consejo publicó en forma de libro el tercer informe nacional sobre la situación de los niños en el Líbano y un resumen del informe en lengua árabe e inglesa. Ello se hizo en cooperación con la organización Vision International. Del libro se imprimieron 3.000 copias en lengua árabe y 2.000 en lengua inglesa, así como otras 3.000 del resumen en árabe y en inglés.

Este informe se presentó durante una conferencia nacional presidida por la Primera Dama del Líbano, a la que asistieron todos los grupos y personas que se interesan por las cuestiones de la infancia. Se celebró el 18 de julio de 2004 en el Hotel Monroe de Beirut.

Se celebraron también diez encuentros en diferentes regiones del Líbano en coordinación con los centros de servicios para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales, a los que asistieron los alcaldes de las localidades y los gobernadores, así como activistas sociales. Los encuentros tuvieron por objeto exponer las más importantes novedades en torno a la situación de la infancia en el Líbano, expuestos en el tercer informe periódico; durante dichos encuentros se distribuyeron alrededor de 1.000 copias del informe.

Igualmente, el Consejo distribuyó copias del informe a todas las entidades interesadas en la infancia en los sectores público y privado y a las organizaciones internacionales durante las actividades, simposios, conferencias y talleres celebrados durante los años 2003 a 2006.

A nivel informativo, el Consejo, en cooperación con la Dependencia de Medios de Comunicación para el Desarrollo, y durante los años 2003 a 2006, supervisó la organización de campañas informativas sobre los derechos del niño en los medios de comunicación audiovisuales y escritos en relación con diferentes temas, entre ellos la salud, la violencia contra la infancia, la educación y la enseñanza, el trabajo infantil, la cultura, la tutela familiar, la atención alternativa, etc.

Igualmente, el Consejo editó varias publicaciones entre los años 2004 y 2005, entre las cuales cabe citar:

- Un libro sobre la Conferencia "Los medios de comunicación y el niño en el Líbano", celebrada en 2004;
- El libro sobre la Conferencia "Educación infantil, una visión de futuro" (2005);
- Un calendario sobre los derechos del niño, que incluye dibujos sobre los derechos del niño realizados por diversos niños (2005).

Igualmente, el Consejo Supremo para la Infancia trabajó para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño y concienciar al respecto mediante las actividades técnicas y culturales que realiza, entre ellas la canción "El niño árabe" (2003), y una pieza de teatro sobre el trabajo infantil (2004). El Consejo trabaja actualmente para producir una obra de teatro sobre los niños de la calle y el derecho de los niños a recibir educación, atención de la salud y cuidados.

Igualmente está fomentando y apoyando los concursos de arte para descubrir talentos y creatividad entre niños y jóvenes, en cooperación con organizaciones no gubernamentales especializadas.



En 2004 organizó concursos de dibujo, de poesía y de música en cooperación y coordinación con la Unión Libanesa de Atención Infantil, la Fundación Fabriano, la Asociación Hamza Wasl, la Fundación Makhzoumi y la Asociación libanesa para el refuerzo de la lactancia materna. Se celebró también, en cooperación con la Unión Libanesa para la Atención Infantil, un concurso de dibujo sobre los derechos del niño, cuyo lema fue "Tengo derecho", en el que participaron 1.980 niños y niñas de todas las regiones del Líbano. En él se eligieron 4 dibujos, que se publicaron en forma de tarjeta de felicitación para el año 2005. El Consejo también escogió varios dibujos de niños para su calendario anual de 2005.

Asimismo, el Consejo participó en concursos de dibujo y de arte para niños fuera del Líbano (Jordania y Emiratos Árabes Unidos) desde 2004 hasta 2006.

A principios de 2006, el Consejo entregó premios a alumnos universitarios en el concurso "Mejor trabajo artístico comunicativo en torno a los derechos humanos", celebrado en cooperación con diversas universidades libanesas, y entregó los premios del concurso de dibujo sobre la lactancia materna, realizado en cooperación con la Asociación libanesa para el desarrollo de la primera infancia.

#### **9. Capacitación para niños y adultos y concienciación sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre los derechos humanos en general:**

Durante los años 2003 a 2006, se han celebrado a nivel nacional numerosos ciclos de capacitación y de concienciación, así como cursos prácticos en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general, tanto a cargo de entidades oficiales o de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales presentes en el Líbano.

#### **Año 2003**

##### **Cursos prácticos**

- Un taller sobre la salud y de la seguridad en el trabajo, dirigido a inspectores del Ministerio de Trabajo y organizado en cooperación con la OIT;
- Un taller celebrado en el Consejo Económico y Social sobre la asignación de parte del presupuesto a cuestiones sociales, celebrado en coordinación con el Instituto Democrático Nacional;
- Talleres especializados sobre temas relativos a la capacitación sobre derechos humanos, dirigidos a asistentes sociales de centros de servicios de crecimiento y ONG, organizado conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia y el Centro de Capacitación Social de Al Hadaz;
- Un taller toda la función del teatro en relación con la Convención, en el teatro Medina, organizado por la compañía de artes escénicas de Jordania;
- Un taller de presentación del informe sobre la situación de los niños en el Líbano 2000, celebrado en la CESPAAO y organizado por la Oficina Central de Estadística y UNICEF.

- Curso práctico sobre la función de la educación en la lucha contra la pobreza y creación de un entorno educativo adecuado para erradicar la pobreza, organizado por la UNESCO.
- Curso práctico sobre la reactivación de la función de las organizaciones no gubernamentales en el apoyo al programa Educación para Todos, organizado por la UNESCO.
- Curso práctico sobre las observaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación con el segundo informe periódico del Líbano, organizado por el Consejo Supremo para la Infancia.
- Curso práctico sobre la función del sector privado en la aplicación de la Convención, celebrado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y la Unión Libanesa de Atención a la Infancia.
- Curso práctico titulado "Por una mejor atención al niño", al que asistieron integrantes de las Fuerzas de Seguridad Interior, de la Seguridad General y la Defensa Civil, organizado conjuntamente por la Organización Internacional de Trabajo y el Ministerio del Interior y Municipalidades.

### **Cursos de capacitación**

- Curso de capacitación para responsables y coordinadores de proyectos de atención de los niños de la calle, realizado conjuntamente entre el Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo y la UNESCO.
- Curso de capacitación sobre la lucha contra el fenómeno del trabajo de los niños de la calle, dirigido a miembros de Defensa Civil, a la Policía de Beirut, a agentes de la gendarmería y a oficiales de las Fuerzas de Seguridad Interior, impartido en la escuela Al Hikma de Baabda, y organizado por el Ministerio del Interior y Municipalidades.
- Curso de capacitación, de tres días de duración, sobre la preparación del plan estratégico sobre proyectos, organizado por Comité Central Mennonita del Líbano.
- Curso de capacitación de cuatro días de duración, realizado conjuntamente por la organización UNICEF y Save the Children Suecia, en torno a medidas en favor de los derechos de la infancia.
- Curso de capacitación, de cuatro días de duración, organizado por la Organización de Salud Pública en torno al derecho del niño a fomento de la capacidad.
- Capacitación con arreglo al libro *Taller para adultos y menores que aprenden sobre la cuestión de la primera infancia*, organizado por el Colectivo de Recursos Árabes.
- Un curso de capacitación dirigido a un grupo de organizaciones no gubernamentales en la provincia septentrional, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, realizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación René Moawad.

- Formación de capacitadores sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, realizado conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación René Moawad.
- Encuentro de seguimiento y evaluación con 25 directores de centros de servicios de desarrollo pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales, en torno a un anterior ciclo de capacitación sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, organizado por el Consejo Supremo para la Infancia en cooperación con el Centro de Capacitación Social.
- Capacitación sobre la cuestión de la Convención sobre los Derechos del Niño y la erradicación del analfabetismo, realizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación Objetivos.
- Formación para capacitadores sobre la aplicación de ejercicios de las sesiones de concienciación sobre el proyecto de prevención de la violencia en el hogar en todas las provincias, organizado por el Consejo Supremo para la Infancia.
- Formación a capacitadores sobre la cuestión sobre el trabajo infantil, organizado por la OIT en cooperación con el Ministerio de Trabajo.
- Ciclo de capacitación dirigido a inspectores del Ministerio de Trabajo, organizado por la OIT en cooperación con el Ministerio de Trabajo.
- Ciclo de capacitación sobre modalidades de trato a niños que trabajan en la calle, dirigido a las Fuerzas de Seguridad Interior, de Seguridad Pública y de Defensa Civil, en cooperación con la OIT y el Ministerio del Interior y Municipalidades.
- Ciclos de capacitación dirigidos a los alumnos del Departamento de Orientación Sanitaria y Social de la Universidad Libanesa, pertenecientes a un grupo de voluntarios, para que asistan a las instrucciones preliminares en caso de que la delegada de menores de la Asociación Unión de Menores no pueda hacerlo, organizado por el Ministerio de Trabajo.
- Ciclo de capacitación sobre medidas alternativas, dirigido a los jueces a título personal y a los trabajadores sociales de los tribunales, organizado por el Ministerio de Justicia.

#### **Año 2004**

##### **Cursos prácticos**

- Curso práctico sobre participación de niños y jóvenes, organizado por Save the Children Suecia en el Líbano.
- Curso práctico sobre datos indicadores para supervisar los avances en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio, organizado por la Oficina Central de Estadística del Líbano.

- Curso práctico "Fomento de las capacidades de quienes trabajan con la juventud", organizado por la Oficina Regional de la UNESCO.
- Curso práctico sobre defensa de los derechos del niño, organizado por el Colectivo de Recursos Árabes.
- Curso práctico sobre niños marginados en la escuela, organizado por la UNESCO.
- Curso práctico sobre la atención sanitaria básica, organizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y el Ministerio de Sanidad.
- Curso práctico nacional sobre el Convenio N° 182 de la OIT, relativo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, organizado conjuntamente por la OIT y la Unión General de Trabajadores.
- Fiesta de presentación del folleto sobre trabajo infantil, organizada conjuntamente por la OIT y la Asociación de Industriales Libaneses.
- Curso práctico nacional sobre potenciales copartícipes de tareas en relación con el Programa de Duración Limitada (segunda fase), organizado por la OIT en cooperación con todos los grupos concernidos.
- Encuentro de donantes en el marco del programa internacional de lucha contra el trabajo infantil, organizado por la OIT.

### **Cursos de capacitación**

- Curso de capacitación sobre el programa Child Info, organizado por UNICEF.
- Ciclo de capacitación sobre la prevención de las drogas, organizado por la Universidad de Saint Joseph.
- Curso práctico de capacitación regional sobre la base de datos Dev.info organizado por UNICEF.
- Curso de capacitación sobre los derechos del niño en "las técnicas utilizadas en la enseñanza de menores analfabetos", organizado conjuntamente y de forma coordinada por el Consejo Supremo para la Infancia, la Comisión Nacional de Alfabetización y la Fundación René Moawad.
- Lanzamiento del programa de capacitación sobre los derechos del niño en la Fundación Aldeas Infantiles SOS, para dar formación a agentes sociales y a los colaboradores de la Fundación. Se capacitó a 92 asistentes sociales, así como a las madres de Aldeas Infantiles SOS que se ocupan de la atención a niños desprovistos de atención familiar. Se dio capacitación a todas las madres y al personal de todas las Aldeas Infantiles SOS. Igualmente, se capacitó a niños de la Fundación y se les concienció sobre los derechos del niño mediante numerosas actividades educativas y tecnologías emergentes.

- Ciclo de capacitación para asistentes sociales sobre el niño víctima, organizado por el Ministerio de Trabajo en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Ciclo de capacitación para jueces egresados del Instituto de Estudios Judiciales, organizado por el Ministerio de Justicia en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Ciclo de capacitación para jueces de menores en relación con la Ley N° 422/2000, organizado por el Ministerio de Justicia.
- Ciclo de capacitación dirigido a 28 trabajadores sociales sobre modalidades de trato y escucha al niño víctima cuando se le toma declaración en la comisaría de policía, organizado por el Ministerio de Justicia en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Ciclo de capacitación dirigido a 32 miembros de la policía judicial sobre protección judicial, organizado por el Ministerio de Justicia en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Ciclo de capacitación para jueces de menores, fiscales generales y jueces de instrucción sobre los objetivos de la Ley N° 432/2002 y los principios básicos, las medidas no privativas de libertad, el menor en situación de peligro y la cooperación de menores con adultos en actos contrarios a la ley, organizado por el Ministerio de Justicia.

### **Año 2005**

#### **Cursos prácticos**

- Curso práctico nacional sobre "Lucha contra las peores formas de trabajo infantil", organizado por la OIT y el Programa internacional de lucha contra el trabajo infantil.
- Curso práctico sobre "Concienciación en relación con las trabajadoras domésticas emigrantes en el Líbano", organizado por el Ministerio de Justicia.
- Curso práctico sobre "Gestión del tiempo y aptitudes de comunicación", organizado por la Asociación Libanesa de Gestión de Tareas.
- Curso práctico titulado "El niño árabe sometido a diversas influencias culturales", organizado por el Consejo Supremo para la Infancia en cooperación con la Organización Nacional para el Niño Libanés.
- Curso práctico nacional de "Prevención y protección del niño frente a todas las formas de explotación, maltrato y descuido", organizado por el Consejo Supremo para la Infancia.
- Simposio especializado sobre legislación sobre la infancia, organizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación Libanesa para una Paz Civil Permanente.

- Curso práctico nacional especializado sobre la violencia contra los niños en las escuelas: "Hacia un mecanismo para la erradicación de los castigos corporales", celebrado conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia, la Fundación René Moawad y Save de Children Suecia.
- Curso práctico sobre "La justicia reparatoria y el régimen de prisiones", organizado por el Consejo de Iglesias de Oriente Medio y el Instituto de Derechos Humanos.
- Curso práctico sobre "Educación de los niños, una visión de futuro", realizado en coordinación entre el Consejo Supremo para la Infancia y el Organismo Nacional para el Niño Libanés, en el que participaron numerosos profesores universitarios y personas interesadas en la pintura y la escritura.
- Curso práctico para niños, en el marco de la participación de niños y jóvenes, sobre la cuestión de la "cultura", organizado por el Consejo Supremo para la Infancia.
- Curso práctico regional para el Líbano sobre "informes alternativos y seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, organizado por el Colectivo de Recursos Árabes, que contó con la participación de numerosas ONG libanesas y árabes.
- Curso práctico de evaluación final de la primera fase del Programa Internacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, organizado por la OIT.

### **Ciclos de capacitación**

- Ciclo de capacitación sobre "el método global e integral en relación con la primera infancia" organizado por el Colectivo de Recursos Árabes, que incluyó numerosas escuelas y ONG libanesas y palestinas. El Programa se basa en la capacitación intermitente a personas interesadas en la metodología, a fin de poner a prueba aquello sobre lo que han recibido formación en sus empleos. El programa se inició en 2005 y continuó a lo largo de 2006.
- Ciclos de capacitación para el fomento de la capacidad de siete asociaciones que trabajan con palestinos en relación con la primera infancia (60 días de capacitación), organizado por el Colectivo de Recursos Árabes en cooperación con la Asociación Welfare.
- Curso de capacitación sobre el enfoque integral de la primera infancia, dirigido a 22 participantes de 5 guarderías, y organizado conjuntamente por el Colectivo de Recursos Árabes y la Asociación An-Najdeh.
- Dos ciclos de capacitación sobre el programa "De niño a niño", del que se beneficiaron profesores y personas que trabajan en las ONG, organizado por el Colectivo de Recursos Árabes.
- Ciclos de capacitación sobre la violencia contra los niños, celebrados en la Universidad de Saint Joseph, que contaron con apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

- Ciclo de capacitación sobre "participación de los niños", realizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y Save the Children Suecia.
- Ciclo de capacitación sobre "Definición de violencia: modalidades, causas y consecuencias", dirigido a un grupo de activistas sociales, y organizado conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia y la organización Vision International.
- Ciclo de capacitación para un grupo de activistas sociales en torno a las modalidades de uso de métodos no violentos con los niños, realizado conjuntamente entre el Consejo Supremo para la Infancia y la organización Vision International.
- Ciclo de capacitación sobre "Detección precoz de las personas con necesidades especiales e intervención temprana", organizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y la organización Save the Children Reino Unido.
- Ciclo de capacitación sobre "Niños en la calle", dirigido al equipo de trabajo de la Asociación Iraquí de Niños del Mundo, organizado por el Consejo Supremo para la Infancia.
- Organización de series de diálogos y actividades sobre "Protección del niño y la mujer frente a toda forma de violencia", dirigido a la comunidad local (niños, familias, voluntarios, la juventud de la zona).
- Ciclo de capacitación para maestros de alfabetización en relación con "Técnicas modernas de alfabetización y derechos del niño". Fue organizado por la Fundación René Moawad en cooperación con el Consejo Supremo para la Infancia.
- Ciclo de capacitación de formadores para poner fin al absentismo escolar, realizado conjuntamente entre la OIT, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, la Dirección General de Educación Profesional y Técnica y el Centro de Lucha contra el Trabajo Infantil de Nabatiyye.

### **Año 2006**

#### **Cursos prácticos**

- Curso práctico titulado "Hacia una estrategia nacional de protección del adolescente frente a las drogas", realizado conjuntamente en coordinación por el Consejo Supremo para la Infancia y la Université de Saint Joseph. El curso estuvo dirigido a alrededor de 30 ONG y otras instancias concernidas y se propuso obtener una visión de conjunto sobre la situación de la estrategia nacional de protección del adolescente frente a las drogas.
- Curso práctico sobre las legislaciones relativas a la protección del niño de la calle en el Líbano, realizado conjuntamente por el Consejo Supremo para la Infancia y el Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo; contó con apoyo de UNICEF.
- Curso práctico sobre "La educación: hechos y perspectivas; papel de los municipios en las políticas educativas", organizado por el Movimiento Social.

### **Ciclos de capacitación**

- Serie de talleres sobre la primera infancia en relación con la guía de capacitación "Los pequeños y los mayores aprenden juntos", dirigidos a alrededor de 20 alumnos de ONG y otras entidades que se ocupan de los derechos del niño y de la atención de la primera infancia, y organizado por el Colectivo de Recursos Árabes;
- Ciclo de capacitación sobre el enfoque integral de la primera infancia, dirigido a 12 alumnos, y realizado en cooperación entre el Colectivo de Recursos Árabes y la Asociación An-Nabaa.

### **10. Cooperación internacional en materia de actividades encaminadas a la aplicación de la Convención:**

El Estado libanés coopera con las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en relación con numerosos programas y proyectos que constituyen en su mayoría prioridades en el contexto de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Mencionaremos, a este respecto:

#### **Programas y actividades del Banco Mundial**

##### **1. Proyecto de desarrollo de la educación**

Está encaminado a apoyar los esfuerzos del Gobierno para reforzar las capacidades del Ministerio de Educación y la gestión del sector educativo, y devolver credibilidad a la educación pública.

##### **2. Proyecto de desarrollo de las comunidades locales**

Está dirigido a crear un instrumento efectivo y sostenible para mejorar la situación en cuanto a nivel de vida y económica en las regiones libanesas que sufren problemas sociales graves, ofreciendo oportunidades a los sectores marginados en cuanto a la obtención de servicios sociales y económicos básicos en materia de educación, salud y medio ambiente.

El Consejo de Desarrollo y Población es la entidad encargada de la ejecución de este proyecto. Es de señalar que su mecanismo de aplicación lo establecen las ONG presentes en todo el territorio libanés. Este proyecto se aplica mediante dos programas básicos: el programa de desarrollo zonal y el programa sectorial, que se ocupan de desarrollar programas sociales concretos en un conjunto de sectores y que tratan de subvenir a las necesidades especiales de sectores sociales concretos, como las mujeres, los niños, los discapacitados y las personas de edad.

A este respecto mencionaremos la cooperación y la coordinación existentes entre el Consejo Supremo para la Infancia y el Consejo de Desarrollo y Población/Proyecto del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en el marco del programa de cooperación conjunta entre el Consejo y el Ministerio del Interior y Municipios, encaminado a reactivar la función de los municipios en la aplicación de los derechos del niño.



### **3. Programa de pequeñas subvenciones**

El Banco Mundial otorga pequeñas subvenciones a ONG para ejecutar proyectos dirigidos a habilitar a sectores marginados de la comunidad en relación con la participación ciudadana. Varios de los proyectos que se han financiado hasta ahora en el marco de este programa abarcaron de una forma u otra aspectos diferentes de la situación de los niños y la juventud en el Líbano.

#### **Programas y actividades del ACNUR**

La oficina del ACNUR ejecuta diversas actividades y programas en el marco de su cooperación con los ministerios, con el Consejo Supremo para la Infancia y con las organizaciones de las Naciones Unidas, concretamente UNICEF y la OIT, en la esfera de los derechos del niño. Entre estos programas y actividades están:

- El campamento de verano regional para los derechos humanos celebrado en 2005. Se organizó, en coordinación con la Universidad Americana Tecnológica y el Instituto Árabe de Derechos Humanos, un campamento de verano al que acudieron alumnos universitarios del Líbano y de países árabes y representantes de las ONG y de la sociedad civil, organizaciones internacionales y ministerios concernidos. Uno de los temas básicos que se abordaron en el programa del campamento fue la Convención de los Derechos del Niño, especialmente el derecho de los niños a recibir protección frente a todas las formas de explotación.
- La visita de un Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, al Líbano. La Relatora Especial del Comité de los Derechos del Niño, Sra. Sigma Huda, preparó un informe sobre la situación de la trata de personas en el Líbano, una vez que se hubo entrevistado con representantes gubernamentales de los Ministerios de Interior y Municipios, Justicia, Asuntos Sociales y Trabajo y representantes de ONG y organismos de las Naciones Unidas, y tras visitar la prisión, los correccionales de menores y los centros de detención de menores.

El Consejo Supremo para la Infancia, el Movimiento Libanés por una Paz Civil Duradera y la Unión de Organizaciones en pro de los Derechos del Niño en el Líbano colaboraron para poner en marcha un estudio comparativo sobre la Ley de protección de menores en conflicto con la ley o en peligro, la Ley N° 422/2002 desde la perspectiva de la Convención de los Derechos del Niño y las normas y principios orientativos de las Naciones Unidas (2005).

- Colaboró con la Oficina internacional de lucha contra el trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo en un curso práctico titulado "Lucha contra las peores formas de trabajo infantil", en el marco de la Estrategia nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil en el Líbano (2005).
- Es miembro de la Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo, en la que están también representados los ministerios concernidos, el Consejo Supremo para la Infancia, las ONG y organizaciones internacionales interesadas, la Unión General de Trabajadores, la Asociación de Industriales Libaneses y el Fondo de Garantía Social. El objetivo de esta Comisión es hacer un seguimiento de la aplicación de los proyectos y planes de lucha contra el trabajo infantil en el Líbano.

- Participó en una reunión de coordinación con las ONG organizada por el Consejo Supremo para la Infancia, a fin de estudiar marcos de coordinación y creación de redes y contactos entre el Consejo y todas las entidades que trabajan en la esfera de los derechos del niño y los derechos humanos (2006).
- Organizó una conferencia de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos del mundo árabe en el Estado de Qatar, en cooperación con la Comisión Nacional para los Derechos Humanos de Qatar, titulada "Cultura de los derechos humanos". Participó en la conferencia, por parte del Líbano, el Presidente de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, así como representantes de las entidades que se ocupan de los derechos humanos y del niño en el Líbano. Uno de los temas básicos que se plantearon durante la conferencia fue la introducción de educación sobre derechos humanos y del niño en los planes de estudios (2006).
- Conjuntamente con la Universidad Americana de Beirut, celebró un curso práctico al que asistieron 60 alumnos universitarios de todas las zonas del Líbano; el curso intentó arrojar luz sobre el problema de la trata de mujeres y niños.
- Creó un equipo juvenil (grupo de presión) dentro del grupo de organizaciones de las Naciones Unidas en el Líbano y en cooperación con UNICEF, que trabaja para elaborar un borrador de plan de acción nacional sobre política juvenil en el Líbano, en cooperación con estamentos oficiales y la sociedad civil.
- Trabaja para poner en marcha un plan de acción nacional sobre los derechos humanos, en cooperación con la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos.

### **Programas y actividades de la organización Save the Children Suecia**

#### ***Estudios***

En 2004. Estudio de la gestión pública en la esfera de la erradicación de la violencia contra los niños en las escuelas. Ese estudio se utilizó en el plan de movilización organizado por el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación René Moawad para hacer frente a la violencia en las escuelas.

Además, la organización realizó un estudio sobre la situación de los niños palestinos, que se publicará en 2006.

#### **Actividades para obtener ayudas**

- Participó con el Consejo Supremo para la Infancia y la Fundación René Moawad en la Conferencia sobre la violencia contra los niños en las escuelas.
- Participó en la Comisión de participación del niño y el joven, dependiente del Consejo Supremo de la Infancia.
- Colaboró con el Consejo Supremo para la Infancia en las cuestiones relativas a la prevención y la protección contra la violencia, participando en la Comisión creada por el Consejo con ese fin y en la prestación de apoyo a numerosas actividades en dicho

ámbito: estudio de campo sobre la situación de las organizaciones (no gubernamentales), elaboración de material didáctico sobre la cuestión y organización de seminarios y conferencias.

- Desde 2002 hasta la fecha, Save the Children viene prestando apoyo al Centro de capacitación para el Desarrollo Social en la realización de actividades de capacitación de profesores, alumnos, familias y algunas ONG, además de las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), con el fin de fomentar la capacidad de comunicación de estas personas, darles mecanismos de gestión de la conducta y resolución de conflictos y sustituir el castigo en las escuelas por métodos educativos que no vulneren la dignidad y el desarrollo del niño. En 2004, el Centro desarrolló la iniciativa "Embajadores de la Paz" y actualmente trabaja en la difusión de esa experiencia para hacerla extensiva a las escuelas libanesas y a escuelas del OOPS en general.

### **Programas de integración**

Desde 2002, Save the Children participa en actividades para facilitar la incorporación de niños con necesidades especiales, tales como la organización de campañas de sensibilización sobre los derechos de esos niños y la creación de una red de asociaciones que trabajan en ese ámbito particular. En 2004, la red obtuvo una donación del Banco Mundial para poner en práctica una serie de programas durante un período de tres años. También en 2004, Save the Children ayudó a los niños a expresar sus opiniones y hablar de sus necesidades en una serie de actividades teatrales y culturales, produjo el documental titulado "Nuestra voz" y apoyó un campamento de verano al que asistieron alrededor de 100 niños.

### **Derecho de los niños a expresarse y participar**

En 2004, Save the Children financió dos talleres de capacitación sobre la programación orientada a la participación de los niños. Trabajó en colaboración con el Centro de Niños y Jóvenes y la asociación palestina "Nabaa" y respaldó la ejecución de proyectos realizados por niños y la organización de un campamento de verano infantil que acoge a niños con necesidades especiales. Asimismo, organizó una semana para el fomento de la lectura en la que participaron 1.700 niños y 82 animadores de cuatro campamentos de refugiados palestinos. En 2004, impartió instrucción a 200 niños con miras a reforzar su participación en el ámbito municipal.

Save the Children, por mediación de sus asociados en las organizaciones palestinas, se ha esforzado por mejorar la calidad de la enseñanza en diversas escuelas gestionadas por el OOPS y respaldó a la Unión de Asociaciones Palestinas en la redacción del tercer informe paralelo sobre la situación de los niños palestinos.

### **Capacitación en materia de derechos del niño**

Save the Children colabora con la Universidad Americana de Beirut en la preparación de un programa sobre los derechos del niño, que se hará público en 2006. En 2004 participó, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en la realización de un curso práctico de capacitación sobre los derechos del niño, y actualmente colabora con el Colectivo de Recursos Árabes para traducir a lengua árabe guías de capacitación sobre programación en materia de derechos del niño.

### **Programas y actividades de la Organización Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) prestó apoyo al Proyecto Panárabe de Salud Familiar (PAPDAM), cuyos primeros resultados se publicaron en 2005, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Oficina Central de Estadística.

La OMS participó también en la financiación del proyecto de lucha contra el SIDA del Ministerio de Sanidad.

Entre los principales programas orientados a los niños cabe mencionar el programa de salud escolar, realizado en colaboración con el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, que incluye, además de reconocimientos médicos, la enseñanza de cuestiones relacionadas con la salud a los alumnos de las escuelas.

### **Programas y actividades de Save the Children Reino Unido**

#### ***Año 2003***

- Save the Children Reino Unido ha trabajado con el Ministerio de Asuntos Sociales (centros de servicios de desarrollo) durante los últimos 4 años en el proyecto destinado a acabar con la deserción escolar entre niños menores de 11 años, centrándose en los niños que abandonaron la escuela durante un período de uno o dos años o que no estaban escolarizados. Esos niños han de seguir un programa social y académico de formación de siete meses de duración y, posteriormente, se reincorporan al sistema de enseñanza general.
- Organización de una conferencia con el Consejo Supremo de la Infancia y en colaboración con UNICEF y la Unión Libanesa de Atención del Menor sobre la cuestión del interés superior del niño, que arrojó luz sobre la importancia de la atención del niño en el seno familiar. Durante la conferencia se divulgaron las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño (con sede en Ginebra) en relación con el segundo informe del Líbano.
- Organización de una serie de cursos prácticos en colaboración con el Consejo Supremo para la Infancia y la Unión Libanesa de Atención del Niño, sobre la denominada "Guía sobre integración en los países árabes".

#### ***Año 2004***

- Organización de un programa, en colaboración con el Consejo Supremo de la Infancia, sobre capacitación de instructores, impartido a unos 10 asistentes sociales en el Ministerio de Asuntos Sociales.

- Organización de dos talleres de trabajo en colaboración con el Consejo Supremo de la Infancia sobre la detección y la intervención temprana dirigido a unos 12 trabajadores sociales y directores de centros de servicios de desarrollo que trabajan con niños de corta edad.
- Elaboración de una guía y CD-Roms sobre detección e intervención temprana en árabe e inglés, destinados a las personas que trabajan en el ámbito de la atención a la infancia.

### *Año 2005*

Guía práctica sobre la obligatoriedad de la enseñanza (véase el apartado B. Medidas generales de aplicación, respuesta a la pregunta nº 9).

## **11. Prioridades en la aplicación de la Convención**

La pobreza sigue siendo uno de los problemas fundamentales que inciden de manera directa en la materialización de muchos de los derechos del niño, y ese panorama hace preciso un esfuerzo nacional que se concrete en una estrategia global de desarrollo social. Además, algunas leyes siguen sin ser acordes con la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes, por lo que resulta necesario proceder a enmendar esas leyes y promulgar otras nuevas.

En la estrategia nacional de derechos del niño se aclaran los objetivos y las fases a todas las partes intervinientes. La estrategia es también una actividad prioritaria que puede contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de la intervención de los grupos interesados, sin olvidar la importancia que entraña poder disponer de mecanismos para el establecimiento de redes, especialmente a nivel local. A nivel central, es preciso trabajar para garantizar las necesidades institucionales en materia de protección de la infancia (el observatorio, el defensor del pueblo, el organismo nacional de derechos humanos, etc.)

Los métodos de trabajo de las ONG, la mejora del nivel de intervención de las instancias públicas y la adopción de un enfoque científico basado en la especialización, la coordinación y la complementariedad han contribuido a mejorar la situación de los niños en el Líbano. Resulta indudable que la estabilidad de la situación política interna y la inmersión efectiva en un ambicioso esfuerzo de desarrollo a nivel nacional brindan nuevas oportunidades para hacer realidad los derechos del niño.

## Parte II

Actualmente sólo se dispone de la versión árabe del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## Parte III

Información sucinta sobre:

### 1. Nuevos proyectos de ley o leyes ya promulgadas

(Véase el apartado B. Medidas generales de aplicación; 2: situación de los proyectos de ley.)

### 2. Nuevas instituciones

Entre los nuevos centros e instituciones creados desde 2003 cabe mencionar los siguientes.

#### A. Centro de lucha contra el trabajo infantil de Bab Al-Tabbana, Trípoli

La Fundación René Moawad creó un centro de lucha contra el trabajo infantil en Trípoli (Bab Al-Tabbana), en colaboración con la Fundación italiana ARCI. Se eligió la zona de Bab Al-Tabbana por ser un cinturón de pobreza que alberga el mayor número de niños trabajadores y que han abandonado la escuela de todo el Líbano. La misión del Centro consiste en mejorar las condiciones de vida de los niños trabajadores y que han abandonado la escuela y su objetivo es ofrecer servicios educativos, sociales y culturales a los niños trabajadores y ofrecerles la posibilidad de reincorporarse al sistema oficial de enseñanza o a los sistemas de formación profesional y técnica.

En la actualidad, alrededor de 120 niños de edades comprendidas entre los 8 y los 16 años se benefician de los servicios de apoyo escolar, alfabetización y formación profesional que ofrece el Centro.

En el Centro se imparten un total de 6 clases de apoyo escolar, alfabetización y preparación para la vida activa, distribuidas en 2 clases matinales para las niñas y 4 clases vespertinas para los niños.

La formación profesional se imparte en colaboración con el Instituto técnico Don Bosco de Yubail y el Centro de Agricultura dependiente de la Fundación René Moawad (formación en el ámbito de la hostelería).

Se creó una comisión encargada de hacer un seguimiento de las actividades del Centro que está integrada por representantes del Ministerio de Trabajo, el Consejo Supremo para la Infancia, el Comité Nacional de lucha contra el analfabetismo, el Ayuntamiento de Trípoli, la Universidad de Saint Joseph de Trípoli y diversas asociaciones gubernamentales pertinentes.

El Centro colabora a nivel local con todas las instituciones y ayuntamientos interesados, en particular, la Unión de municipios de Al-Faiha. A ese respecto cabe señalar la creación de una comisión municipal para luchar contra el problema del absentismo escolar.

### **B. Centro de estudios estratégicos sobre el Oriente Medio**

Este Centro se ocupa de los problemas de los niños, particularmente en las escuelas oficiales, en colaboración con las escuelas, las instituciones de la sociedad civil y los municipios.

Entre las actividades llevadas a cabo por el Centro se mencionan las siguientes:

- Programas de sensibilización sobre la preparación para la vida activa y el concepto integral de la salud impartido a algunos niños de la escuela de Dar Al-Salam de Trípoli, a los que además se ha capacitado para que difundan esos conocimientos entre sus compañeros de otras escuelas, realizado en colaboración con la dirección de la mencionada escuela, el Ayuntamiento de Trípoli y voluntarios de la Universidad del Líbano y del departamento de inspección sanitaria del Instituto Técnico de Trípoli.
- Formación de las alumnas de los cursos octavo y noveno de la escuela de niñas Al-Tel Al-Yadida para crear un "órgano estudiantil" en la escuela que se interese por las actividades relacionadas con el medio ambiente y la sensibilización de la opinión pública.
- Realización de un proyecto de apoyo escolar en la escuela oficial de formación de AbuSamra, de Trípoli, que consistió en la capacitación de un grupo seleccionado de alumnos destacados que se ofrecieron voluntarios para llevar a cabo ese proyecto de apoyo con alumnos de cuarto curso, y ello con el fin de fomentar las vocaciones de niños y jóvenes.

### **3. Programas aplicados recientemente y alcance de los mismos**

Entre los nuevos programas centrados en la protección de los niños de la calle se señalan los siguientes:

- El programa de colaboración entre el Consejo Supremo para la Infancia y el Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad sobre el problema de los niños de la calle, garantizar la protección jurídica de éstos mediante la revisión de las leyes libanesas relativas a los niños para armonizarlas con los acuerdos internacionales, e impartir capacitación a las personas que trabajan con los niños. Cabe mencionar que se ha realizado un estudio sobre los aspectos jurídicos relacionados con la situación de los niños de la calle en el Líbano, y actualmente se está trabajando en la elaboración de un estudio sobre las necesidades de los niños de la calle en el Líbano, al margen del cual se ha organizado un taller de capacitación para las personas que trabajan con esos niños.
- Las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el tercer informe del Líbano sobre la situación de los niños en el país y la preocupación manifestada por dicho Comité ante el creciente número de niños en instituciones de

tutela impelieron al UNICEF a pedir al Consejo Supremo para la Infancia que realizara un estudio nacional exhaustivo sobre la situación de los niños en esas instituciones de tutela, cuya publicación está prevista para mayo de 2006. El Consejo se comprometerá a colaborar con el UNICEF para organizar un taller nacional sobre los resultados del estudio a fin de poner en práctica las recomendaciones y adoptar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para subsanar el problema del aumento del número de niños en instituciones de tutela y tratar de fomentar la promoción de modalidades de atención alternativas.

#### **4. Políticas aplicadas recientemente**

Entre las estrategias y políticas de reciente aplicación en el Líbano cabe mencionar las siguientes.

##### **A. Plan nacional de trabajo relativo a la enseñanza para todos (2005-2015)**

El Ministerio de Educación y Enseñanza Superior elaboró ese plan bajo la supervisión del organismo nacional encargado de la enseñanza para todos, y constituyó una comisión de seguimiento para tal fin. Ese plan o estrategia nacional se enmarca en los objetivos previstos en el Club de Dakar e incluye el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los hijos de la sociedad libanesa para poder recibir una buena enseñanza y de velar por el derecho de todos ellos a cursar una enseñanza básica en la que sólo cuenten las capacidades personales, sin impedimentos externos. El plan tiene por objetivos principales:

- Lograr que la enseñanza sea obligatoria: potenciar el papel de la comunidad local.
- Prevenir la deserción escolar: reforzar la asistencia y el apoyo a los maestros.
- Proveer servicios educativos en la etapa de la primera infancia.
- Fomentar la matriculación en el tercer ciclo de la enseñanza básica.
- Garantizar la entrega de suministros para la educación mediante computadora y las tecnologías de enseñanza básica.
- Luchar contra el analfabetismo.
- Facilitar la incorporación de los niños con necesidades especiales en la escuela.

##### **B. Estrategia nacional para luchar contra el trabajo infantil en el Líbano**

El Ministerio de Trabajo elaboró una estrategia nacional denominada "Trabajo infantil en el Líbano: situación actual. Directrices y recomendaciones generales de política nacional", en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto de investigaciones e inversión y en coordinación con todas las partes interesadas en la lucha contra el trabajo infantil en los sectores público y privado.

La estrategia comprende una serie de directrices generales y recomendaciones por sectores y zonas. Las directrices generales son las siguientes:



- Completar la recopilación de una base de datos sobre el fenómeno del trabajo infantil, mejorarla y actualizarla en colaboración con las partes interesadas.
- Crear una comisión nacional superior para acabar con el fenómeno del trabajo infantil en la que estén representadas todas las partes, tanto las de carácter oficial como las organizaciones no gubernamentales preocupadas por ese problema.
- Tomar medidas de tipo jurídico y ejecutivo para subsanar las deficiencias existentes al respecto.
- Organizar campañas informativas, instructivas y de concienciación que lleguen al mayor número posible de ciudadanos para advertirles sobre los peligros que amenazan a los niños y la sociedad como consecuencia del trabajo infantil, e instruir y orientar a los ciudadanos sobre la manera de hacer frente en la práctica a ese problema para poder influir en los principales agentes a fin de que éstos apoyen la adopción de políticas generales destinadas a acabar con el trabajo infantil.
- Adoptar medidas sociales y macroeconómicas, como, por ejemplo, elaborar programas nacionales concretos para luchar contra la pobreza en las zonas menos desarrolladas y ampliar y apoyar la red de seguridad social, entre otras.

### **Recomendaciones por sectores y zonas**

#### **En el ámbito educativo**

- Elaborar decretos reguladores relacionados con la enseñanza básica y obligatoria.
- Tratar de ampliar la enseñanza obligatoria hasta los quince años.
- Estudiar el fenómeno de la deserción escolar y sus causas y adoptar medidas que faciliten la reincorporación de los niños que han abandonado la escuela al sistema educativo general o al profesional o técnico.
- Mejorar la calidad de la enseñanza en las escuelas oficiales y cuasigratuitas. Los datos indican que existe una estrecha relación entre el deterioro del nivel de enseñanza de estas escuelas y el abandono de éstas y la posterior incorporación de los niños al mundo del trabajo.
- Tratar de aumentar las modalidades de apoyo a la instrucción de los niños de familias pobres.
- Elaborar programas de enseñanza no institucionalizada y de enseñanza y formación alternativos para los niños fuera del ámbito de la escuela.

### **Intervenciones directas en algunas zonas y en relación con algunas actividades**

Se otorga prioridad a las zonas que registran una mayor incidencia del fenómeno del trabajo infantil: Trípoli, Akkar, los suburbios de las ciudades, los campamentos de refugiados palestinos y las zonas circundantes, algunos sectores de la región meridional, en particular las áreas de Nabatiye, Bin Yubail, Sidón y sus suburbios, Al-Harmal, Baalbek y la Bekaa en general.

Se da prioridad a la lucha contra el trabajo infantil en algunos ámbitos peligrosos (las peores formas de trabajo infantil), como son:

- Los trabajos de mecánica, carrocería del automóvil, pintura, reparación y ensamblaje de maquinaria;
- Cultivo de tabaco;
- Servicio doméstico, especialmente en el caso de las niñas;
- Algunos trabajos agrícolas estacionales;
- Los trabajos en las calles.

La estrategia nacional de lucha contra el trabajo infantil en el Líbano incluye la creación de una comisión nacional de lucha contra el trabajo infantil mediante decreto del Consejo de Ministros. En efecto, en virtud del Decreto del Consejo de Ministros N° 38/2005 se creó una Comisión nacional dependiente del Ministerio de Trabajo integrada por representantes de los Ministerios de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad, Justicia, Educación y Enseñanza Superior, Asuntos Interiores y Ayuntamientos e Industria), el Consejo Supremo para la Infancia, el Instituto Nacional de Empleo, el Fondo Nacional de Protección Social, la OIT, la Unión General de Trabajadores, la Asociación de Trabajadores Industriales, además de cuatro miembros de ONG interesadas por las cuestiones de la infancia y seis miembros del Ministerio de Trabajo, uno de los cuales deberá asumir la función de Relator.

La función de esa Comisión es elaborar y aplicar programas, planes y proyectos destinados a poner fin al trabajo infantil en coordinación con la OIT, los programas internacionales de lucha contra ese fenómeno, diversas organizaciones internacionales y árabes pertinentes y organismos y comités no gubernamentales nacionales.

La Comisión publica un informe anual sobre sus actividades y propuestas que presenta, antes de fines de mayo y, por conducto del Ministerio de Trabajo, al Consejo de Ministros con el fin de que se adopten las resoluciones pertinentes al respecto.

### **C. Formulación de una estrategia para el desarrollo social en el Líbano**

El Fondo de Desarrollo Económico y Social del Consejo de Fomento y Población ha preparado un borrador de una estrategia de desarrollo social en el Líbano con financiación de la Unión Europea. Ese borrador incluye los siguientes puntos:

- La propuesta de una estrategia global de desarrollo social en el Líbano;

- La identificación de bolsas geográficas y sectoriales de pobreza;
- La creación de un mecanismo para que las distintas partes interesadas y que trabajan a favor del desarrollo social puedan:
  - Hacer frente a los problemas sociales;
  - Coordinar todos sus esfuerzos;
  - Reforzar la eficacia de los distintos proyectos de desarrollo social y mejorar su impacto e influencia.
- La delimitación del marco de actividades del Fondo de Desarrollo Económico y Social (zonas, sectores y grupos de población a los que van dirigidas) en aras de la lucha contra la pobreza.

#### **D. Estrategia nacional para reactivar la atención primaria de la salud**

En virtud del Decreto Ministerial N° 777 /1, de 11 de noviembre de 2003, se estableció un comité conjunto encargado de poner en práctica la estrategia nacional de promoción de la atención primaria de la salud. El Comité se encarga de:

- Determinar los marcos y los medios para aplicar la estrategia nacional de promoción de la atención primaria de la salud mediante la red de centros gubernamentales y privados de salud;
- Evaluar el funcionamiento técnico y administrativo de las centros de salud y las clínicas concertadas;
- Proponer la adopción de las medidas administrativas y técnicas necesarias para mejorar la marcha y evolución de los trabajos.

El Comité presenta un informe anual al Ministro de Salud en el que describen los logros alcanzados en el año que ha concluido y el plan de trabajo previsto para el año siguiente.

El Ministerio de Salud ha trabajado, en coordinación con el Comité Conjunto, para afianzar y revisar el marco jurídico que regula la amplia colaboración existente entre el Ministerio de Salud y los socios interesados en la atención primaria de la salud. En 2003 se firmaron más de 40 nuevos acuerdos de colaboración con entes privados para aumentar la prestación de servicios sanitarios básicos de manera paralela en todas las zonas del Líbano, prestando atención especial a las regiones empobrecidas, los grupos marginales y las personas más necesitadas.

A este respecto, cabe señalar que se procedió a la actualización de la base de datos para incluir los nuevos centros, ya que el Ministerio tiene interés por colocarlos en el mapa sanitario para determinar cuáles son las deficiencias de cobertura con miras a la próxima ampliación de servicios.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### **SUBCOMISIONES DE LA COMISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, DEPENDIENTE DEL CONSEJO SUPREMO PARA LA INFANCIA**

Las subcomisiones celebraron varias reuniones en el curso de las cuales se concretaron los objetivos de ejecución previstos, de la manera siguiente:

##### **Comisión jurídica**

- Compilar los textos jurídicos que guardan relación con los derechos del niño y, más concretamente, la protección contra la violencia y el maltrato a fin de proponer enmiendas o adiciones a esos textos o su derogación;
- Debatar la cuestión del castigo en las escuelas y las fórmulas jurídicas más convenientes para lograr la abolición de los castigos en el ámbito escolar;
- Organizar la celebración de mesas redondas para dar a conocer el proyecto "Mediador de los niños" y los mecanismos y medidas de aplicación;
- Concienciar sobre las leyes específicas relativas a la protección de los niños y el papel que desempeñan los medios de comunicación en ese ámbito.

##### **Comisión de examen, estudio y supervisión**

Teniendo en cuenta el papel que desempeña la Comisión de asesoramiento y coordinación, se concretaron los objetivos siguientes:

- Determinar la magnitud, causas y manifestaciones del problema mediante:
  - Recopilación de datos (estudios, experiencias institucionales, servicios, programas, etc.);
  - Dando importancia al asesoramiento a la hora de establecer las prioridades en materia de investigación (en función de las necesidades evidentes);
  - Expresión de opiniones/ función de asesoramiento para la realización de estudios sectoriales (calidad, cantidad);
  - Fomento de la participación de los niños en la adopción de medidas que les incumben (en caso necesario).
- Crear un observatorio que incluya una base de datos.

Se ha propuesto un tipo de estructura global que determine las medidas a partir de las cuales puede establecerse el mencionado observatorio, en coordinación con las partes interesadas (un órgano de vigilancia continua).

### **Comisión de programas y capacitación**

- Determinar las necesidades en materia de capacitación de las personas que trabajan en las instituciones con niños que han sido víctimas de actos de violencia;
- Impartir capacitación a las personas que trabajan con los niños;
- Establecer parámetros en relación con los programas de intervención en las instituciones de tutela;
- Establecer parámetros en relación con los programas de prevención contra la violencia, los malos tratos y el abandono.

### **Comisión sobre la explotación sexual:**

- Analizar el marco factual mediante la identificación y unificación de los conceptos y el conocimiento de las asociaciones, sus posibilidades y necesidades;
- Mejorar la concienciación sobre las consecuencias negativas de la violencia contra los niños y modificar las actitudes sociales en relación con las creencias imperantes;
- Potenciar las capacidades de las personas que trabajan con los niños y reforzar los programas de intervención, capacitación y seguimiento.

### **Comisión sobre el maltrato y el abandono**

- Definición de los conceptos del maltrato y el abandono;
- Examen de las experiencias e intervenciones y apoyo e incremento de éstas;
- Sensibilización de la opinión pública y obtención de ayuda y apoyo para eliminar completamente todas las formas de violencia;
- Establecimiento de mecanismos claros en materia de presentación de denuncias, notificación y seguimiento.

### **Comisión de información**

- A. Actualmente se está preparando la celebración de un taller sobre la forma en que los medios de información pueden abordar la cuestión de la protección de los niños contra todas las formas de violencia, explotación y abandono. Los objetivos del taller son:
- Aportar a los informadores datos exhaustivos y especializados sobre el fenómeno de la violencia contra los niños en todas sus formas;
  - Sensibilizar en mayor medida a la opinión pública sobre la vinculación de la función preventiva y de concienciación que desempeñan los informadores respecto de los derechos del niño para proteger a éstos contra todas las formas de violencia;

- Establecer parámetros sobre buenas prácticas susceptibles de ser adoptadas por los medios de comunicación para incorporar el principio de la protección de los niños frente a las diferentes formas de violencia.
- B. Organizar una campaña informativa con el fin de promover el derecho de los niños a presentar denuncias y dar a conocer en mayor medida la legislación que vela por la protección de la infancia.

## **Anexo 2**

### **SE HA PROPUESTO EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA EL PROGRESO DE LA INFANCIA**

#### **Actividad N° 1 - Petición y obtención de apoyo político**

Se trata de obtener la ayuda y el apoyo de los encargados de adoptar decisiones para facilitar todas las medidas y pasos necesarios con miras a la elaboración de y ejecución del mencionado plan.

**Dirigir un escrito al Consejo de Ministros para que incluya en su programa de trabajo el Plan nacional para el progreso de la infancia en el Líbano, determine su entrada en vigor y su difusión entre los ministerios pertinentes.**

#### **Actividad N° 2 - Designación de un experto internacional, además de otros nacionales (expertos en la preparación del plan y la estimación de los costes económicos así como en la esfera del seguimiento y la evaluación)**

Los expertos nacionales y el experto extranjero, en coordinación y colaboración con el grupo de trabajo de la secretaría del Consejo Supremo para la Infancia, se encargarían de las siguientes tareas:

- Establecer el marco general del Plan, sus ejes principales y las estrategias a seguir;
- Supervisar y asesorar a los comités;
- Elaborar el borrador del plan nacional con el grupo de trabajo del Consejo Supremo para la Infancia.

#### **Actividad N° 3 - Celebración de un encuentro de alto nivel de los directores generales de los ministerios pertinentes y otros organismos oficiales**

Una vez establecido el Plan nacional y cuando el Consejo de Ministros apruebe su aplicación y el Grupo de Expertos determine el marco general del mismo, se procederá a la celebración de un encuentro de alto nivel entre los directores generales de los departamentos oficiales concernidos con el fin de adoptar una resolución conjunta para coordinar las labores y determinar la capacidad de los ministerios pertinentes en relación con la preparación del Plan y la participación en todas las etapas de éste, en particular aquellas relativas a la ejecución, el seguimiento, la financiación, la evaluación y la supervisión adecuados.

**Formación de equipos de tareas dependientes de los ministerios cuyo coordinador sería el director general del ministerio.**

**Establecimiento de un mecanismo especial de coordinación entre los departamentos oficiales, mediante la celebración de reuniones periódicas con tal fin.**

Además, se contempla la celebración de una reunión de trabajo con las organizaciones internacionales pertinentes que operan en el Líbano para establecer una fórmula de coordinación y de participación en relación con algunos de los aspectos del Plan.

#### **Actividad N° 4 - Creación de los Comités Consultivos del Consejo Supremo para la Infancia y el Plan nacional**

**Fase I.** Creación de 13 comisiones integradas por representantes de los departamentos oficiales, las ONG y las universidades.

- **Descripción de las funciones de estas comisiones (tareas y cometidos);**
- **Formulación de observaciones sobre el borrador del Plan.**

**Fase II.** Creación de comisiones en las que se cuente con la participación de los niños, con la condición de que el facilitador de las comisiones sea un joven de edad comprendida entre los 18 y 25 años.

- **Organizar la participación de los niños en la Comisión consultiva para la participación de los niños** una vez establecida la estrategia ideada para tal fin.
- **Captar la atención de los jóvenes por medio de la Comisión Nacional para la expresión de otras opiniones**, de modo que formen parte de las comisiones consultivas y desempeñen un papel de enlace entre éstas y las comisiones para la participación de los niños.

**Fase III.** Nombramiento de un Coordinador de la secretaría del Consejo Supremo para la Infancia en relación con cada comisión.

Las tareas de los Coordinadores son las siguientes:

- Preparar un resumen sobre las medidas que deben adoptarse sobre la base de una revisión de recapitulación del documento titulado "Un mundo apropiado para los niños" y del Plan Árabe, estableciendo una comparación con los datos de que se dispone en el Líbano, con el fin de adoptar las medidas y disposiciones necesarias de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y los dos documentos mencionados, a fin de determinar las prioridades del Plan nacional;
- Prestar asistencia en la dirección de las sesiones de las comisiones para poder alcanzar los objetivos previstos;
- Hacer un seguimiento de las actividades del grupo de trabajo en los ámbitos oficiales encargados de la dirección y velar por la coordinación entre ellos;
- Ayudar al Grupo de Expertos en la preparación del Plan.



**Actividad N° 5 - Creación de un mecanismo para la elaboración del Plan nacional**

- Organización de un taller nacional de trabajo durante el cual se explicará el mecanismo de trabajo y las medidas que habrá que adoptar para poner en práctica el Plan.
- Exposición del marco general, los ejes principales y las estrategias del Plan.

**Actividad N° 6 - Elaboración del primer borrador del Plan nacional**

- Los expertos redactan el primer borrador del Plan;
- Presentación de éste a todas las comisiones consultivas atendiendo a su especialización;
- Todas las comisiones formulan sus observaciones;
- Las observaciones se incluyen en el borrador.

**Actividad N° 7 - Se debate la propuesta del Plan con los grupos de trabajo de los ministerios, bajo la presidencia de los directores generales, y contando con la participación de las organizaciones internacionales**

Establecimiento de equipos para la revisión definitiva de los ejes fundamentales del Plan, que incluyen, además de los equipos de tareas presididos por los directores generales de los ministerios a los que corresponde su aplicación, a representantes de las comisiones que participaron en la formulación de las primeras observaciones.

**Actividad N° 8 - Redactar la versión definitiva del Plan nacional, establecer su presupuesto y el plan de seguimiento y evaluación**

**Actividad N° 9 - Presentación del Plan al Consejo de Ministros para su ratificación, estudio del presupuesto y determinación de las responsabilidades de los ministerios pertinentes**

**Actividad N° 10 - Acto en el que se lanzará el Plan nacional para el progreso de la infancia en el Líbano**

### **Anexo 3**

#### **PROYECTO ACCESS RELATIVO A LAS ALTERNATIVAS PARA LUCHAR CONTRA EL TRABAJO INFANTIL POR MEDIO DE LA ENSEÑANZA Y LOS SERVICIOS PERMANENTES EN EL ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA**

El Gobierno de los Estados Unidos, en el marco de su estrategia mundial de lucha contra el trabajo infantil y por conducto del Departamento de Trabajo, trata de reducir la incidencia de las peores formas de trabajo infantil en las regiones del Oriente Medio y Norte de África. Esa contribución se materializa mediante acuerdos de colaboración con las organizaciones internacionales con el objetivo de aumentar las posibilidades de que los niños accedan a buenos programas de enseñanza, considerando que esos programas son un medio eficaz para luchar contra el fenómeno del trabajo infantil.

En ese contexto, el proyecto ACCESS se lleva a cabo bajo la dirección de CHF International como parte de un acuerdo de asociación con la Fundación René Moawad del Líbano, la organización Charitable Society for Social Welfare (CSSW) del Yemen, la organización AMIDEAST (America-Mideast Educational and Training Services) y la Fundación René Moawad, encargada del segmento regional del proyecto.

#### **El proyecto ACCESS en el Líbano**

La Fundación René Moawad se encarga de la parte del proyecto ACCESS relativa al Líbano mediante la realización de una serie de actividades sobre el terreno, tales como:

- La enseñanza directa a los niños trabajadores y los niños que corren el riesgo de abandonar la escuela;
- La prioridad de impartir enseñanza a las niñas;
- La elaboración de modelos educativos y pedagógicos dirigidos a apoyar a las instituciones pertinentes a acabar con el fenómeno de trabajo infantil.

#### **Grupos destinatarios del proyecto**

El proyecto ACCESS en el Líbano va dirigido a los niños trabajadores con edades inferiores a la edad establecida legalmente para poder trabajar (es decir, menos de 15 años) y los niños que corren el riesgo de abandonar la escuela por razones económicas o por dificultades de aprendizaje.

#### **Tipos de actividades propuestas en relación con el proyecto**

Entre las actividades propuestas cabe mencionar las siguientes:

- Cursos de alfabetización;
- Cursos de formación profesional acelerados;
- Ayuda escolar (material de escritorio, libros, etc.);

- Apoyo escolar;
- Mejora de las infraestructuras necesarias en algunas escuelas de las zonas en donde se realiza el proyecto;
- Información y concienciación sobre los derechos del niño, en particular el derecho a la enseñanza y a la protección contra el fenómeno del trabajo infantil;
- Mejora de la capacidad de los enseñantes en algunas escuelas en el ámbito de la metodología de "enseñanza centrada en el alumno";
- Promoción de políticas y estrategias nacionales para mejorar las posibilidades de aprendizaje y permanencia de los niños en la escuela.

### **Socios propuestos**

Las actividades se realizan en colaboración con los representantes y asociados que se mencionan a continuación:

- Instituciones gubernamentales que se ocupan de la cuestión del trabajo infantil (Ministerios de Educación, Trabajo, Asuntos Sociales, Asuntos Interiores y Ayuntamientos, etc.);
- Instituciones internacionales (OIT y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC));
- Asociaciones no gubernamentales locales;
- La sociedad civil en general (medios de información, el sector privado y los ayuntamientos).

### **Zonas del Líbano donde se aplica el proyecto ACCESS**

Las regiones en las que se aplica el proyecto son aquellas que, según las estadísticas disponibles, sufren una mayor incidencia del trabajo infantil, a saber:

- La región meridional (zona de Nabatiye, Tiro, etc.);
- El gran Beirut (zona de Bury Hamud y Sinn Al-Fil);
- La zona norte (Akkar, Trípoli y, especialmente, Bab Al-Tabbana).

### **Duración del proyecto**

El proyecto tiene una vigencia de cuatro años, de 6 septiembre de 2004 a septiembre de 2008.

-----